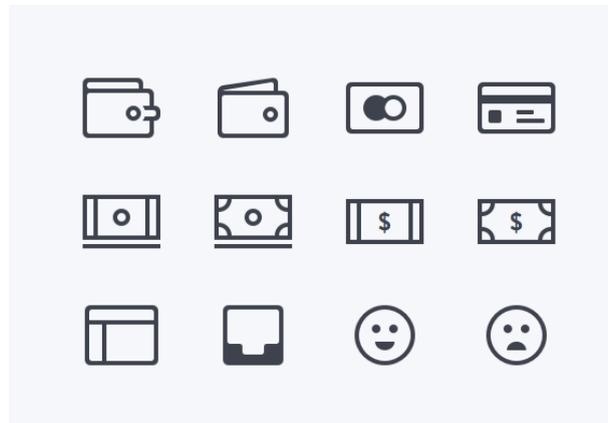


GRADO EN ECONOMÍA CURSO 2020/2021

LA RENTA BÁSICA INCONDICIONAL



Autora: Alicia Sedano Funcia

Directora: Elena Martínez Tola

Fecha y firma: En Bilbao, a 25 de junio 2021



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
Objetivos del trabajo	4
Metodología	4
Estructura	5
MARCO TEÓRICO	6
¿Qué es la Renta básica incondicional?	6
Relevancia de la iniciativa: por qué la RBI no puede esperar.	7
¿Son todas las RBIs iguales?	14
Ventajas de la RBI frente a las rentas mínimas condicionadas.	15
Principales críticas a la RBI.	18
Consecuencias de la implantación de la RBI.	25
ESTUDIO DE CASO: aplicación de la RBI en la CAPV.	31
El fracaso del modelo de rentas mínimas condicionadas del País Vasco	32
La Iniciativa Legislativa Popular por la RBI en la CAPV	39
CONCLUSIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	44

ÍNDICES DE FIGURAS

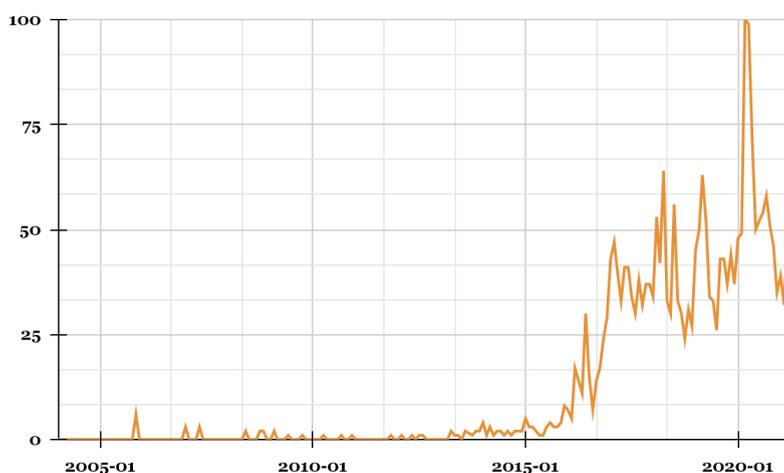
Imagen 1. Interés (% relativo de búsquedas web) del término “Universal Basic Income” a nivel mundial entre 2004 y 2021.	3
Figura 2. Evolución del PIB per cápita y la renta disponible ajustada bruta de los hogares en España (2000-2019).	7
Figura 3. Evolución de la Renta anual neta media per capita por Comunidades Autónomas (2008-2019).	8
Figura 4. Evolución de la distribución de la renta S80/S20 (2008-2019).	9
Figura 5. Evolución del índice de Gini (2008-2019).	10
Figura 6. Evolución de la población activa (2001-2021).	10
Figura 7. Mapa de la Renta media per cápita en los municipios españoles (2017).	11
Figura 8. Mapa de la proporción de población parada por municipio en España (%) (2019).	11
Figura 9. Evolución del porcentaje de personas en riesgo de pobreza y su relación con la pertenencia a hogares con baja intensidad del trabajo (2008-2019).	12
Figura 10. Tasas de pobreza en España en 2019.	12
Figura 11. Porcentaje de la población con problemas de salud mental (2017).	28
Figura 12. Consumo de medicamentos por grupo de población (%) (2017).	29
Figura 13. Línea de la pobreza por tipo de unidad familiar (cuantía de RGI) y porcentaje que esta cantidad representa respecto al salario mediano equivalente (1428€).	33
Figura 14. Evolución de la relación entre la RGI y la salida de la pobreza (2008-2018).	34
Figura 15. Evolución del presupuesto de la CAPV para ayudas sociales y el porcentaje de población beneficiada (2000-2018).	35
Figura 16. Condiciones del modelo RGI/PCV/AES.	35
Figura 17. Evolución de la relación entre las RGI/PVC/AES y el empleo (2008-2016).	36
Figura 18. Características de una posible reforma del modelo de RGI/PCV/AES.	38

1. INTRODUCCIÓN

La Renta Básica Incondicional o Universal (en adelante RBI) no es una idea nueva. Sus antecedentes se remontan al concepto del pago mínimo surgido a principios del siglo XVI. Durante el siglo XX, la RBI ganó y perdió popularidad en numerosas ocasiones, con intensos debates nacionales sobre su implantación en países como Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Francia y Alemania, especialmente durante los 70-80s, que culminaron en la creación de la Basic Income Earth Network (**Basic Income Earth Network, s.f.**)

Aunque la medida había perdido protagonismo durante los últimos 40 años, hoy en día el debate de la RBI es un tema de tremenda actualidad política, aún más desde que comenzó la pandemia del COVID-19, que ha traído una nueva recesión económica y enormes aumentos de paro y desigualdades a nivel mundial. En este contexto, la popularidad de la RBI no ha hecho más que aumentar. Como podemos ver en la imagen 1, donde se muestra el interés relativo del término (medido como el % relativo de búsquedas web), desde el año 2014 este no ha dejado de crecer hasta alcanzar un pico máximo en marzo de 2020. Antes de eso, como se afirma en el documental sobre la RBI, “Nuestro derecho a vivir”, en el año 2017 se había hablado más sobre la renta básica incondicional que en toda la historia de la humanidad (Bollain y Raventós, 2018).

Imagen 1. Interés (% relativo de búsquedas web) del término “Universal Basic Income” a nivel mundial entre 2004 y 2021.



Fuente: elaboración propia. Datos de Google trends:

<https://trends.google.com/trends/explore?date=all&q=universal%20basic%20income>

Numerosos autores y autoras han estudiado los efectos de la RBI en las últimas décadas y las fuentes de información son muchas y muy amplias. También se pueden encontrar varias conferencias en las que se discuten las bondades de la RBI ante un público poco especializado y numerosas entrevistas, donde algunos de los autores y autoras más versados, resumen los puntos claves de la medida. Sin embargo, no es tan fácil encontrar documentos, no necesariamente académicos, que recopilen y presenten las principales ideas de la RBI de una

forma superficial pero extensiva. Un documento que cabe destacar es “Algunas virtualidades de la Renta Básica”(2016) de Elías Ortega y Rincón García.

Todavía son muchas las personas, también en el ámbito académico, que desconocen lo que es la RBI y cuáles son sus pilares fundamentales, o que conocen la idea general, pero ignoran cómo se concretaría. Por ello, aún hay margen para la creación de documentos que defiendan y ayuden a la divulgación de este concepto. En este trabajo esperamos poder aportar respuestas a las preguntas de nuestros lectores y que al terminar se sientan más cercanos a una idea con un diseño muy sencillo pero que tiene el potencial para revolucionar nuestra sociedad.

Es cierto que existen otras alternativas que podrían producir un cambio similar en el paradigma, ya sea complementando o sustituyendo a la RBI. También es cierto que es una medida que a primera vista puede parecer utópica en exceso. Sin embargo, a lo largo de este trabajo se demostrará sobradamente su viabilidad, y se entenderá que existen pocas medidas que puedan tener un efecto tan holístico en nuestras sociedades, ya que la RBI devuelve a las personas la agencia y el control sobre sus vidas, teniendo un enorme poder emancipador y permitiéndoles atajar numerosos problemas socio económicos por sí mismas. Ante esta situación, hoy más que nunca, la RBI se plantea como una medida imprescindible de cara al futuro, en un contexto de incertidumbre y crisis, en el que cada día resulta más evidente que no podemos seguir perpetuando la vieja normalidad, parcheandola con políticas con fecha de caducidad.

1.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo principal de este trabajo es por tanto ofrecer un manual para el conocimiento y la defensa de la RBI. Es decir, crear un documento relativamente breve y bien categorizado, donde se den respuestas concisas pero convincentes a las preguntas que los detractores y posibles partidarios de la RBI pueden plantearse.

No es su objetivo ahondar en ningún área específica, pues a pesar de ser un trabajo académico, se desea mantener un formato accesible para el público general, de tal manera que este documento pueda utilizarse con carácter divulgativo por las distintas organizaciones que trabajan por la RBI, para dar a conocer la medida y ganar apoyos, especialmente en el territorio de la CAPV.

1.2. METODOLOGÍA

Dado que este trabajo tiene un carácter eminentemente teórico, la base para su desarrollo ha sido una revisión bibliográfica, extrayendo las ideas principales en su mayoría de libros y artículos académicos.

En la primera parte del documento debemos destacar los trabajos de Arcarons, Raventós, y Torrens, así como los de Julen Bollain. Una fuente de información muy útil han sido las páginas web Sin Permiso y Red Renta Básica, donde se recopilan las obras de estos autores y otros muchos defensores y defensoras de la RBI. Respecto a la parte cuantitativa, la mayoría de datos

han sido obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y de encuestas realizadas por otros ministerios, sin procesar, utilizándose posteriormente para la elaboración de figuras propias que apoyen el análisis teórico.

En la segunda parte, destacan los análisis sobre la RGI de la CAPV de Uribarri, de Sara De la Rica, y de Lucía Gorjón. En este caso, la totalidad de los datos cuantitativos se han obtenido, de manera directa o indirecta, de la Encuesta de Necesidades Sociales de 2018, elaborada por el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del País Vasco.

Además, también se han consultado numerosas fuentes de noticias y recursos audiovisuales que, a pesar de su menor rigor académico, nos han permitido tener una imagen más completa y actualizada del contexto socioeconómico actual, aunque en ningún caso han sido la base de las principales ideas defendidas, sino un material complementario.

Por último, debemos mencionar la importancia que ha tenido la participación de la autora en las cuatro sesiones del “Seminario sobre la Renta Básica Incondicional” organizado por la UPV/EHU en el mes de marzo de 2021. En este seminario se ha contado con la colaboración del Decano (Ángel Elías Ortega) y profesores y profesoras de la Facultad de Relaciones Laborales de la universidad, miembros del observatorio “To Share” y colaboradores y colaboradoras de la Iniciativa Legislativa Popular por una Renta Básica Incondicional en la CAPV (ILP en adelante). Se han establecido grupos de trabajo y debate donde personas con distintos niveles de formación pero un interés común han podido compartir sus preocupaciones sobre los retos a los que se enfrenta la RBI si quiere llegar a convertirse en una realidad, prestando especial atención a las ventajas y los beneficios que cada uno podríamos observar en nuestro entorno más inmediato. Por tanto, la participación en este seminario ha sido clave en la estructura y los temas priorizados en este trabajo.

1.3. ESTRUCTURA

El trabajo se divide en dos partes claramente diferenciadas: el marco teórico que rodea al concepto de la RBI y un estudio de caso sobre la posible implantación de la RBI en el País Vasco en el futuro cercano.

La primera parte se divide a su vez en seis apartados. En el primero se comienza por dar, muy brevemente, una definición y contextualización de lo que es la RBI. En el segundo, se pasa a analizar la relevancia de la iniciativa en el contexto socioeconómico actual y en concreto en la última década, haciendo uso de indicadores y datos cuantitativos para ilustrar los problemas ante los que la RBI puede ser una solución. En el tercero, se hace una caracterización de los distintos enfoques teóricos de la RBI, en concreto se advierte sobre los peligros que supone una RBI que sustituya a otros derechos como la sanidad o la educación. A continuación, en el cuarto, se comentan las ventajas que la RBI tiene frente a las rentas mínimas condicionadas. En el quinto, se da respuesta a las principales críticas que recibe la RBI, de manera clara y concisa, siendo conscientes de las limitaciones de este trabajo a la hora de responder a temas tan complejos como la financiación o el efecto en los salarios. Por último, en el sexto apartado se

comentan las consecuencias positivas de la implantación de la RBI, centrándonos en los colectivos o situaciones ante los que sería especialmente beneficiosa.

En el caso de la segunda parte, esta se divide en dos apartados. El primero se centra en el fracaso del modelo de rentas mínimas condicionadas en el País Vasco. En este primer apartado encontramos información sobre este modelo de prestaciones y las ayudas que lo componen; también analizamos la cuantía asignada y la comparamos con el umbral de la pobreza definido en la literatura académica; después analizamos la evolución del sistema de rentas mínimas, el objetivo con el que se creó y los cambios que ha sufrido en estos 40 años; a continuación comentamos las condiciones a las que están sujetas estas rentas mínimas y como esta condicionalidad es fuente de la mayoría de problemas relacionados con ellas; para finalizar se hace una breve reflexión sobre el futuro de las rentas mínimas que nos sirve de introducción para el segundo apartado. En este segundo apartado, dedicado a la ILP por la RBI en la CAPV, se mencionan las bases de la iniciativa, además de comentar el contexto post COVID y como ahora mismo es uno de los mejores momentos para la posible implantación de una RBI.

Por último, encontramos la conclusión, donde, además de las conclusiones en sí mismas, se analiza la consecución de los objetivos iniciales y se comentan las limitaciones de este trabajo y posibles líneas de investigación en las que se podría profundizar de cara al futuro.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ¿Qué es la Renta básica incondicional?

El concepto de la RBI destaca por su extrema sencillez. En la práctica, consistiría en un pago periódico, individual e intransferible, por parte de la Administración pública a todos los ciudadanos y ciudadanas de su territorio, independientemente de su género, edad, origen o condición socioeconómica (Elías Ortega y Rincón García, 2016)

No obstante, ante esta primera definición, es lógico que nos asalten una serie de dudas, comunes a todo individuo de nuestras sociedades capitalistas: “Sí, esto está muy bien, pero ¿de dónde vamos a sacar el dinero para pagar a todo el mundo?”, ¿Qué? ¿A los ricos también? Pero ¡entonces la gente dejaría de trabajar! Sin embargo, no debemos alarmarnos. Como veremos más adelante, estas preguntas serán respondidas satisfactoriamente, de manera sencilla y honesta, con lo que será difícil posicionarse en contra de una medida que, de implantarse, podría llegar a beneficiar al 80,5% de la población española (Ferreira, 2020).

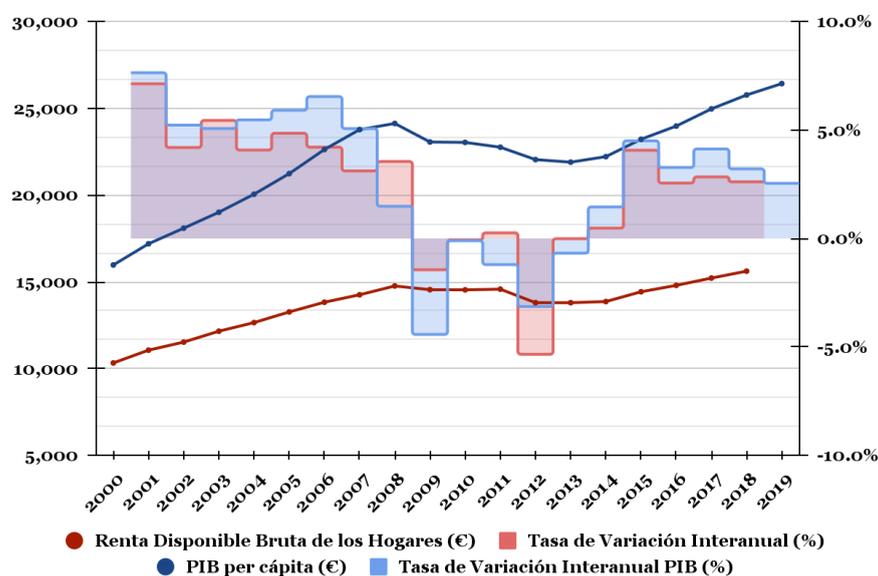
La RBI es ante todo una herramienta de redistribución de la riqueza y de lucha contra la pobreza. Pero, si continuamos ahondando en la naturaleza de la medida, entenderemos que la auténtica belleza de la RBI radica en que se plantea como la base de un nuevo contrato social que garantice la existencia material de las personas por el mero hecho de serlo, al contrario que en el modelo actual, en el que las personas solo ven su existencia garantizada en tanto son partícipes del mercado laboral (Arcarons, Raventós y Torrens, 2016).

Por tanto, la RBI se asienta sobre una idea innovadora, al reconocer la vida como un derecho de ciudadanía. Habrá quien discuta que esto tiene poco de innovador, ya que el derecho a la vida está ampliamente protegido y garantizado en la legislación española. Efectivamente, ya en el BOE nº 103 de 1977 se ratificó lo recogido en el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales de 1966, cuyo artículo 11.1 garantiza: “El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. Por tanto, desde hace casi medio siglo, todos los españoles y españolas deberían estar experimentando una mejora continuada en sus condiciones de existencia, y sin embargo sabemos que, con las medidas de austeridad implantadas tras la crisis de 2008 y con la nueva crisis causada por el Covid-19, esta afirmación se ha convertido en una utopía para miles de españoles y españolas (Elías Ortega y Rincón García, 2016).

2.2. Relevancia de la iniciativa: por qué la RBI no puede esperar.

Todos los días las cadenas de noticias se encargan de recordarnos que la situación económica y laboral en España dista mucho de ser perfecta, con titulares cargados de datos e indicadores económicos que se encargan de constatar esta realidad.

Figura 2. Evolución del PIB per cápita y la renta disponible ajustada bruta de los hogares en España (2000-2019).



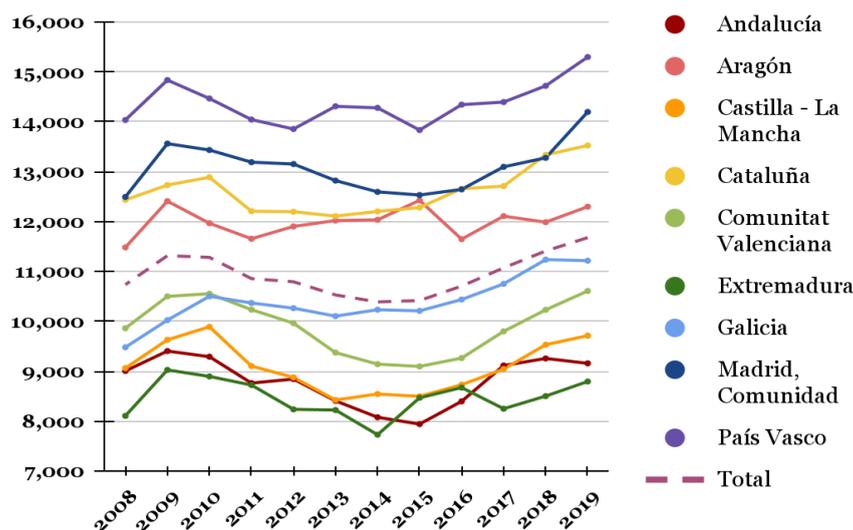
Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2017 y 2019d.

Por ejemplo, si analizamos la evolución del PIB per cápita (figura 2), observamos que entre el 2000 y el 2008, este tuvo una tasa de crecimiento anual del 6%, hasta alcanzar los 25.000€, valor que no se ha vuelto a recuperar hasta 2017. Pero el PIB per cápita por sí solo no nos permite entender la situación real del ciudadano medio. Por ello se ha comparado este valor con la renta disponible ajustada bruta de los hogares, la cual es significativamente inferior, con

un máximo valor de 15.000€ en 2008, y de nuevo en 2016. Por otra parte, los datos más recientes de estos indicadores muestran que la tasa de crecimiento de ambos, en 2019, rondaba el 2,5%, lo que suponía una mejora de la situación, pero con la llegada del COVID una nueva caída del PIB parece inevitable.

A continuación, vemos como las cifras siguen disminuyendo cuando analizamos la renta anual neta media per capita (figura 3), desglosada en sus valores para las distintas Comunidades Autónomas. Vemos que la anterior cifra de 15.000€ tan solo es una realidad en el País Vasco, mientras que la media nacional disminuye hasta los 11.000€. Comunidades como Andalucía y Extremadura, que en total cuentan con casi 10 millones de habitantes, llegan a alcanzar valores mínimos de 8.000€ y máximos de apenas 9.000€. Si analizamos la evolución, vemos que en muchos casos, los valores máximos de 2008 todavía no han sido superados en 2019. Solo en algunas comunidades como País Vasco, Madrid, Cataluña y Galicia, se ha experimentado un crecimiento con respecto a 2008, pero a unos niveles casi irrelevantes.

Figura 3. Evolución de la Renta anual neta media per capita por Comunidades Autónomas (2008-2019).



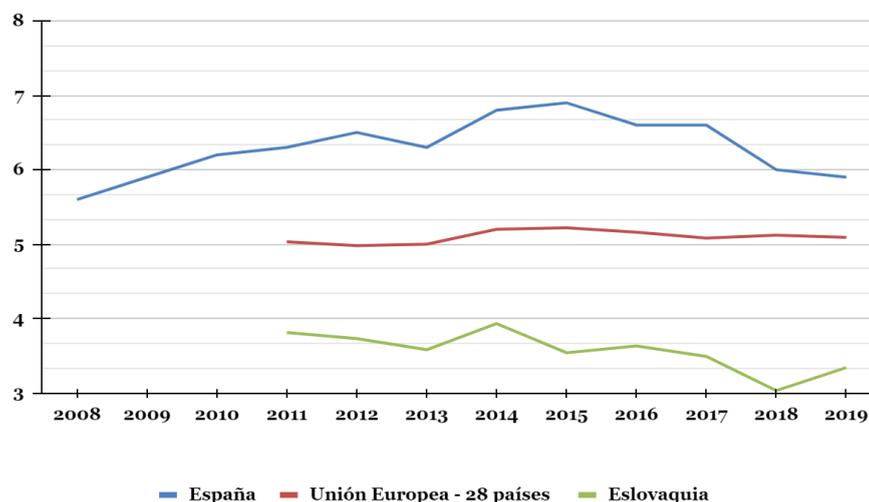
Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2019e.

De la gráfica anterior, podemos concluir que España es un país de desigualdades, y que la causa de la pobreza, como en muchos otros países desarrollados, no tiene su explicación en una falta de recursos o de industria, ni en un PIB insuficiente. Se trata únicamente de una mala redistribución de los beneficios del capital. Prueba de esto son los datos de informes elaborados por la OCDE o Oxfam Intermón, que afirman que las desigualdades en España están aumentando a pesar del crecimiento económico (Sala, 2017) y (Servulo, 2016).

Estas desigualdades pueden constatararse a través de indicadores como el ratio de renta S80/S20 o el índice de Gini. Sabemos que ambos presentan sus limitaciones, ya que no reflejan si la igualdad se basa en una pobreza generalizada o una riqueza generalizada, por lo que países como Eslovaquia y Noruega presentan valores idénticos en ambos índices a pesar de que uno

es mucho más rico que el otro: los ingresos medios anuales por trabajador a tiempo completo se estiman en 24.328 USD para Eslovaquia, 51.212 USD para Noruega y 38.507 USD para España, en el último año disponible (OECD Better Life Index, s.f.).

Figura 4. Evolución de la distribución de la renta S80/S20 (2008-2019).

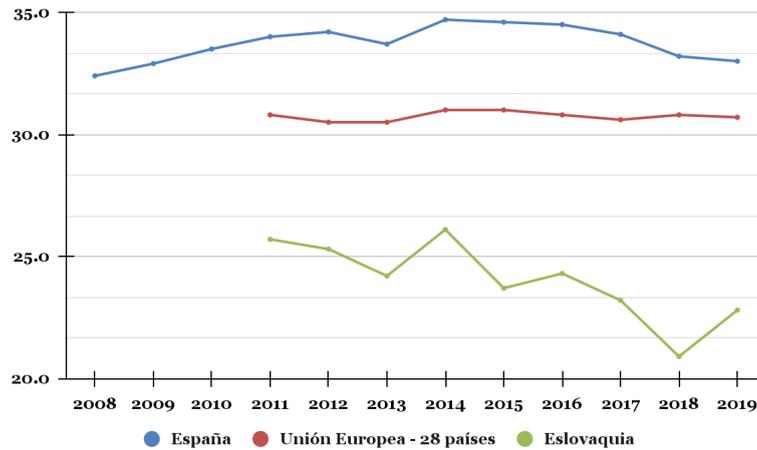


Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2019b y Eurostat, 2021b.

Sin embargo, de lo que no queda duda, es que la situación de desigualdad en España es un problema de primer orden, pues supera por mucho la media europea. Respecto al índice de renta S80/S20 (figura 4), vemos que en Eslovaquia, que ocupa los primeros puestos en igualdad, compartiendo la posición con Noruega, el 20% más rico de la población ha tenido en los últimos 10 años, entre 3 y 4 veces más riqueza que el 20% más pobre, mientras que en España, la cifra ha sido de 6 a 7 veces más, encontrándose entre los países más desiguales de Europa. Resulta interesante que la desigualdad ha aumentado especialmente después de la crisis de 2008, alcanzado su máximo en 2015.

Por otro lado, en la figura 5 que representa el índice de Gini vemos que de nuevo, España está muy lejos de las primeras posiciones. Mientras que en Eslovaquia se ha observado una reducción muy significativa, pasando de 25 a 20 puntos, en España la situación se ha mantenido constante, e incluso ha empeorado ligeramente con respecto a 2008. Respecto a este índice, resulta interesante comentar, que los modelos econométricos de la RBI desarrollados hasta ahora muestran que, de implantarse la medida, España podría convertirse en uno de los países más igualitario del mundo, con una bajada de hasta 14 puntos en el índice de Gini, pasando de 0,3457 a 0,2061 (Ferreira, 2020).

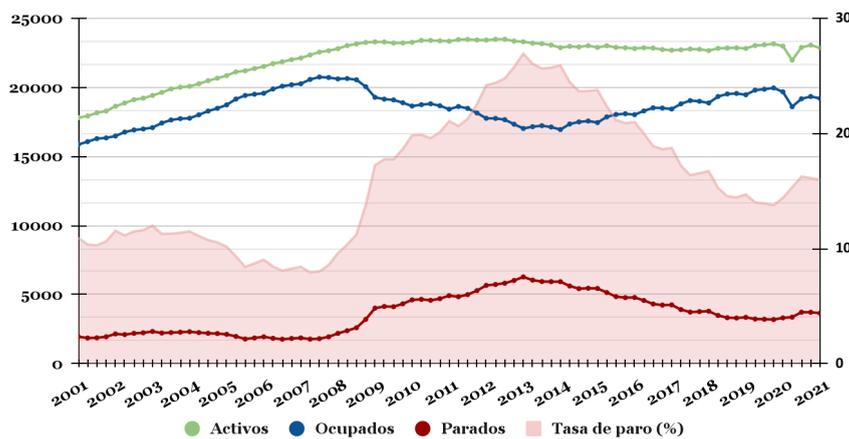
Figura 5. Evolución del índice de Gini (2008-2019).



Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2019a y Eurostat, 2021a.

El siguiente paso de nuestro análisis debe ser preguntarnos cuáles son las causas concretas de estas desigualdades, las cuales, en España, están irremediabilmente ligadas al mercado de trabajo. Comenzaremos diciendo que la situación del empleo en España es una de las peores de la OCDE. Existen tres indicadores utilizados por dicha organización en los que nuestro país ocupa las últimas posiciones: la tasa de empleo (62,1%: 34 de 40), la tasa de desempleo de larga duración (7,7%: 38 de 40) y la seguridad en el empleo (23,1%: 38 de 40) (OECD Better Life Index, s.f.).

Figura 6. Evolución de la población activa (2001-2021).

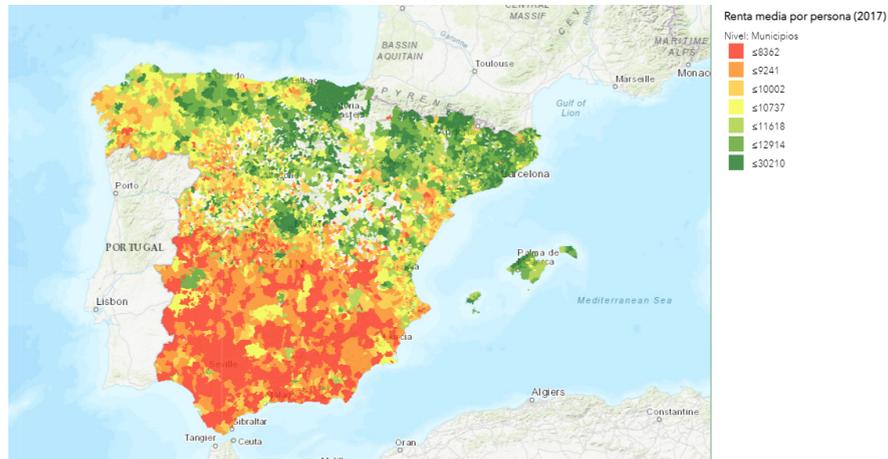


Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2021.

En relación a la tasa de empleo, en la figura 6, vemos cómo la población activa se ha estancado, desde 2008, por debajo de los 25 millones de personas. Por su parte, la tasa de paro alcanzó, en 2014, el 25%, o lo que es lo mismo, 5 millones de personas. Esto implica que, no solo no se estaban creando nuevos empleos, sino que se estaban destruyendo a un ritmo alarmante. Afortunadamente la situación parece haber mejorado en los últimos años, pero un paro del

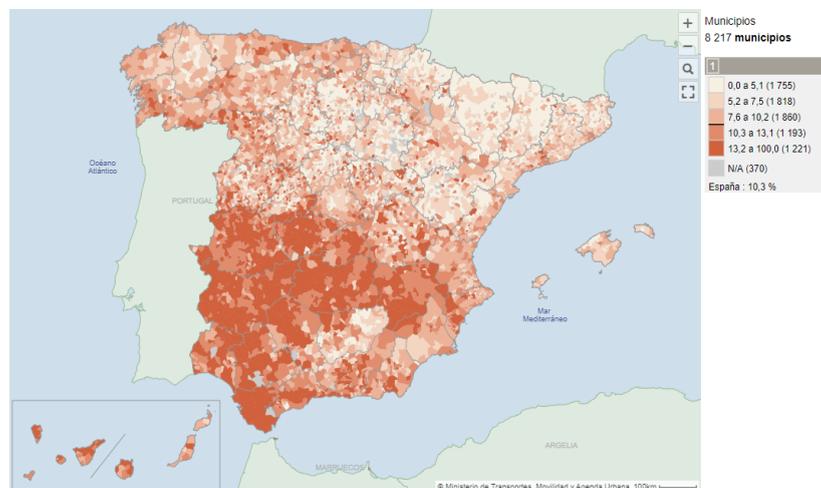
15% todavía sigue siendo una cifra inadmisiblemente alta. Además, entre los jóvenes las cifras son aún más alarmantes, ya que a diciembre de 2020, España tenía una tasa de paro entre los menores de 25 años del 37,7%, más del doble que la media de la eurozona (Economía, 2021).

Figura 7. Mapa de la Renta media per cápita en los municipios españoles (2017).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Experimental, 2018.

Figura 8. Mapa de la proporción de población parada por municipio en España (%) (2019).

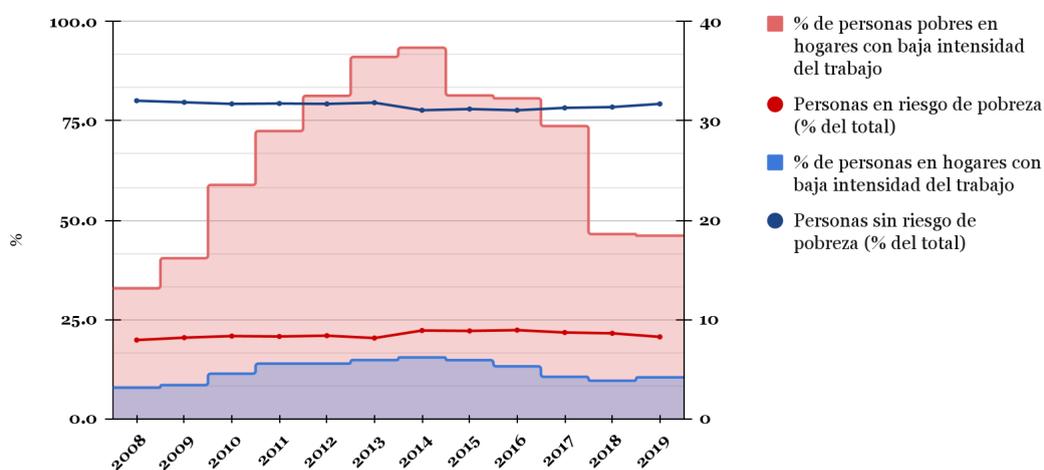


Fuente: Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana - Atlas Digital de las Áreas Urbanas, 2019.

Como hemos visto en la figura 3, en España existen grandes desigualdades en términos de renta entre las distintas CCAAs. Es fácil concluir que estas desigualdades son fruto de la situación del mercado laboral. En las figuras 7 y 8 observamos la renta media per capita y la tasa de paro de los distintos municipios españoles, respectivamente. Y, a simple vista, la superposición es perfecta. Aparentemente existe una fuerte correlación positiva entre el desempleo y las rentas bajas, lo que quiere decir que los sistemas de protección social actuales

no están teniendo un efecto significativo a la hora de proteger a las personas desempleadas de la pobreza.

Figura 9. Evolución del porcentaje de personas en riesgo de pobreza y su relación con la pertenencia a hogares con baja intensidad del trabajo (2008-2019).



Fuente: elaboración propia. Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2019f.

Ahondando en esta relación, en la figura 9 observamos que hasta un 25% de los españoles y españolas viven en riesgo de pobreza (eje izquierdo), una situación que se repite en diferentes países desarrollados y que resulta inaceptable para la concepción que tenemos de los derechos humanos en el siglo XXI. De ese porcentaje, hasta un 35% vive en hogares con baja intensidad laboral (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total en el año anterior al de la entrevista), mientras que entre las familias que no presentan riesgo de pobreza, solo el 5% constituyen este tipo de hogares. Este pequeño porcentaje refleja en su mayoría la situación de hogares de altos ingresos en los que solo uno de los padres trabaja y sus hijos mayores de 16 años todavía estudian.

Figura 10. Tasas de pobreza en España en 2019.

	Ocupad@s	Parad@s
Hombres	13,5%	49,7%
Mujeres	11,8%	44,5%

Datos: Instituto Nacional de Estadística, 2019f.

En la figura 10 podemos ver que la tasa de pobreza entre las personas ocupadas ronda el 10-15% y entre las paradas el 45-50%. Es más, según el ya mencionado indicador de seguridad en el empleo, en España, la pérdida esperada de los ingresos cuando alguien pierde su empleo es de hasta el 23,1%, 10 veces más que en Alemania, donde la pérdida es de un 2,7% (OECD Better Life Index, s.f.).

Por tanto, la conclusión es clara: toda persona que termina fuera del mercado laboral multiplica sus probabilidades de caer en la pobreza. Esto refuerza la tesis inicial de que en el momento actual, el empleo es lo único que realmente garantiza los derechos y la pertenencia social de la ciudadanía.

El problema es que en los últimos años, las condiciones laborales continúan empeorando y aquellos individuos que sí mantienen su empleo se enfrentan a una creciente flexibilización, salarios bajos, temporalidad y malas condiciones en general. Esto ha causado que incluso entre aquellos que sí participan del empleo remunerado también haya pobreza. Como hemos visto en la figura 9, un 70-80% de la población en riesgo de pobreza no pertenece a hogares con baja intensidad del empleo, y en la figura 10 que la tasa de pobreza de las personas ocupadas es del 10-15%.

Por esta razón se han popularizado términos como la “pobreza laboral”, que afecta a aquellas personas empleadas o pluriempleadas cuyos salarios no les permiten llegar a fin de mes, y cuya cifra se sitúa en España en 12,7% de la población activa. Esto no es de extrañar, ya que el salario mínimo interprofesional (SMI) en España no llega al 60% del salario mediano, cifra en la que la literatura académica sitúa la línea de pobreza. La Comisión Europea considera que todos los países del bloque deberían superar este umbral, lo que en el caso de España, supondría un aumento de 950 a 979 euros mensuales en 14 pagas (Gil, 2020).

Por último, para terminar de convencer al lector de que la RBI u otra medida similar es imprescindible para el futuro y la prosperidad de nuestro país, vamos a recordar que en las próximas décadas, se va a dar una destrucción neta de empleo, la cual se va a agravar por culpa de la automatización, la robotización y la transformación digital. Según datos de la OCDE, un 21,7% de los empleos españoles corren el riesgo de ser automatizados y otro 30,2% sufrirá una gran transformación, siendo uno de los países más afectados del bloque (Delgado, 2019). Si además tenemos en cuenta la elevada edad media de los trabajadores españoles, la situación se complica aún más. Por ejemplo, si analizamos la plantilla de la Administración General del Estado, la edad media ronda los 52 años en 2019: 15% del personal tiene más de 60 años y solo el 10% menos de 40 años. La conclusión es que la transformación digital va a ser de todo menos intuitiva para este colectivo y va a requerir intensa planificación y gasto (Servulo Gonzalez, 2019).

Con la implantación de las nuevas tecnologías, se dará un incremento de la productividad, que, de acuerdo con las teorías neoclásicas, debería suponer un aumento salarial equivalente. No obstante, una vez más la teoría no se corresponde con la realidad. Bajo el paradigma actual, los expertos advierten que los trabajos serán más productivos y generarán más riqueza, pero esto no implica que vayan a mejorar las condiciones de los trabajadores, más bien lo contrario. El cambio será más drástico en aquellos sectores donde la interacción humana es menor, y en general, veremos un fortalecimiento de aquellos puestos que requieren una mayor formación (white collar jobs), donde los salarios aumentarán, pero el número total de estos puestos de trabajo también se reducirá (Gortazar, 2018). Además, solo ciertas titulaciones universitarias estarán a salvo, ya que muchos de los empleos realizados por los economistas (análisis de mercados, inversiones en bolsa, contabilidad, etc) también corren el riesgo de ser

automatizados. En el extremo inferior, también se mantendrán aquellos trabajos de baja cualificación, como la venta al público, los cuidados o la atención al cliente. Esto conllevará una desaparición de la “clase media”, fundamental para el crecimiento basado en el consumo que impera en nuestras sociedades (Gortazar, 2018).

Pero no tenemos porque contentarnos con este enfoque pesimista. Las futuras mejoras tecnológicas no son peligrosas en sí mismas. En el contexto actual, son una clara amenaza, pero todavía estamos a tiempo de transformarlas en una oportunidad si se acompañan de un mejor reparto de la riqueza generada y del empleo, a través de una reducción de la jornada laboral. Por ejemplo, en agosto de 2020 el mayor sindicato de Alemania (y mayor sindicato industrial de Europa), IG Metall, propuso la semana laboral de 4 días como uno de los puntos claves en la ronda de negociación de condiciones para el 2021. Actualmente, la industria automovilística alemana emplea a 830,000 personas, y genera el 5% del PIB del país, pero los analistas consideran que de no aprobarse soluciones como la semana de 4 días, hasta 400,000 empleos habrán desaparecido para 2030 (Deutsche Welle, 2020).

Pero hay que tener en cuenta que la reducción de las jornadas, si los salarios no crecen lo suficiente, puede ser insostenible. Aquí es donde entra en juego la RBI, que nos permitiría complementar los ingresos de los ciudadanos, gracias a un correcto reparto de la riqueza generada por los aumentos de productividad, consiguiendo garantizar una vida digna para todos y todas, incluso cuando muchos empleos desaparezcan.

2.3. ¿Son todas las RBIs iguales?

Antes de continuar, debemos clarificar que es muy importante el tipo de contexto en el que enmarquemos esta medida, ya que los beneficios de la RBI que acabamos de describir sólo podrán observarse si esta se aplica en un contexto caracterizado por una fuerte intervención del Estado y con amplias coberturas sociales: el llamado estado del bienestar. Sin embargo, no todos los defensores y defensoras de la RBI apuestan por esta misma idea. En general, podemos clasificarlos en dos corrientes de pensamiento.

Por un lado, encontramos a los teóricos defensores del más puro neoliberalismo económico y la nula intervención del Estado, que consideran que esta medida debería sustituir a todo el resto de prestaciones sociales y acompañarse de la privatización de la educación, sanidad y pensiones, suponiendo un claro recorte de los derechos sociales. Este es el caso de Juan Ramón Rallo, autor que propone una RBI financiada con gasto público a cambio privatizar totalmente la sanidad y educación públicas para mantener el gasto alrededor del 55% del PIB (El Economista, 2014).

Esta visión resulta similar al modelo social de los EEUU, que defiende ideas como la meritocracia y la igualdad de oportunidades. En concreto, en EEUU, se entiende que todas las personas comienzan sus vidas en igualdad de condiciones y con igualdad de oportunidades, y que es el trabajo y los méritos personales los que colocan a cada uno en un nivel socioeconómico determinado. Sin embargo, esto no es más que una falacia, ya que, según

autores y autoras como Daniel Markovits, factores como el racismo, la discriminación de la mujer y ciertas minorías, o el bajo nivel socioeconómico de los progenitores, son factores que afectan enormemente a las condiciones de partida de los individuos y reducen significativamente las oportunidades a las que pueden acceder a lo largo de su vida (Bocanegra, 2019).

Es por esto que el modelo actual de la mayoría de países europeos cree en la igualdad de resultados. Es decir, el Estado no se contenta con asumir una homogeneidad en las condiciones iniciales, sino que reconoce las desigualdades que afectan a las personas e intenta que todas puedan alcanzar niveles de bienestar mínimos y similares en riqueza (Lenore, 2020). Siguiendo este modelo de pensamiento encontramos el enfoque más socialista de la RBI, que propone una RBI que complemente, pero no sustituya, a otros pilares de nuestro Estado del Bienestar, aunque sí pueda sustituir a ciertas prestaciones como el paro o la RGI.

Concluimos por tanto que: “no todos los defensores de esta medida son nuestros aliados en la lucha por una existencia material garantizada” (Elías Ortega y Rincón García, 2016), y que no debemos dejar que el discurso de la RBI sea acaparado por esta visión anti-intervencionista, la cual podría provocar un retroceso en los logros sociales del último siglo.

2.4. Ventajas de la RBI frente a las rentas mínimas condicionadas.

En la actualidad, en la mayoría de países europeos, las prestaciones sociales responden a un modelo de rentas mínimas condicionadas. Si analizamos la historia de las rentas mínimas en España, hasta 2020, siempre se había tratado de programas descentralizados, gestionados por las CCAAs, con grandes diferencias en cuanto a las cuantías y las condiciones para recibirlas. No ha sido hasta este último año, con la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, que se ha establecido el ingreso mínimo vital, creándose un marco de actuación a nivel estatal y definiéndose claramente la línea de la pobreza (Pascual Cortés y F. Cadenas, 2020).

La mayoría de defectos de las rentas mínimas nacen de su carácter condicionado, ya que exigen la existencia de una situación de necesidad establecida ex-ante, obligando a las personas a encontrarse en un estado de pobreza con numerosas repercusiones físicas y psicológicas, el cual debe prolongarse en el tiempo y ser demostrable ante la Administración Pública. La RBI, en cambio, ofrece claras ventajas, ya que se recibe antes de que se produzca cualquier tipo de contingencia, garantizando la libertad material ex-ante, lo que supone un aumento de la libertad efectiva (Bollain Urbietta y Raventós Pañella, 2018).

Problemas presupuestarios

Dado que es imposible conocer con exactitud el número de personas que van a solicitar la prestación por rentas mínimas cada año, se tiende a presupuestar por lo bajo. Además, la cuantía asignada no es fija y diversas instituciones pueden reducir o incrementar dicho presupuesto. Así mismo, ya que son una partida de gasto, los intentos por reducir el déficit

presupuestario tras la crisis del 2008, han estancado el gasto público, afectando enormemente a estas prestaciones (Expansión, 2020).

Por su parte, la renta básica incondicional no debería suponer ningún problema presupuestario, siempre y cuando su financiación sea directa, por ejemplo a través del IRPF, como veremos más adelante. Proporcionar la prestación a toda la población supondrá una gran cantidad de recursos en términos brutos, pero será muy inferior en términos netos. De la misma manera, no se valorará en la contabilidad nacional como una partida de gasto, ya que consistirá en transferencias, que permitirán una reasignación de poder adquisitivo, que en el cómputo global no tiene porqué disminuir. En palabras de Julen Bollain: “No es un gasto, es una inversión, ya que la riqueza no desaparece, se reparte para su mejor uso, y posiblemente se multiplicará” (Bollain Urbietta y Raventós Pañella, 2018).

Problemas de cobertura

Existen dos tipos de errores de cobertura, por exceso o por defecto. El primero sucede en mucha menor medida que el segundo, y sin embargo es el que más parece preocupar en nuestras sociedades occidentales, donde mitos como que los inmigrantes se aprovechan de nuestras ayudas, pueblan el ideario popular. Nos parece lógico que todo aquel que pueda acceder a una prestación social será el principal interesado en reclamarla y que la exigirá con insistencia. Sin embargo, si analizamos la tasa de no-aceptación, que mide el porcentaje de personas cuya condición laboral o socioeconómica les da derecho a percibir una ayuda, pero no la están solicitando o recibiendo, observamos que en la década de los 90, en países como Alemania, Francia, Holanda y Finlandia, la tasa de no-aceptación de los programas de asistencia social se situó entre el 35 y el 60%, llegando a alcanzar el 77% en Suecia en 1997, según los datos de Gustafsson (2002) (como se cita en Bollain Urbietta y Raventós Pañella, 2018).

En el caso de la RBI en cambio, es fácil concluir que la tasa de no aceptación sería prácticamente del 0%, por el propio diseño de la medida.

Estigmatización de las personas beneficiarias

Pero, ¿Por qué la tasa de no aceptación es tan alta en el caso de las rentas condicionadas? Ya en 1982, Rainwater argumentó que a los ojos de gran parte de la sociedad, ser pobre constituye una forma de desviación social. Esta idea sigue siendo cierta 40 años después, e incluso ha empeorado, pues las ideas meritocráticas nos han convencido de que salir de la pobreza no solo es posible, sino que además es algo digno de elogio.

En el imaginario colectivo, todo aquel que recibe ayudas sociales debe ser una persona carente de ambición, perezosa, irresponsable, poco inteligente e incapaz de dirigir su propia vida y destino. Por ello, muchas personas en nuestra sociedad se oponen a las ayudas monetarias directas, con la excusa de que las personas que las reciban las malgastarán, y apoyan programas en los que se ofrecen alimentos, vivienda o medicinas, que retiran el poder de agencia del individuo (Rutger Bregman, 2017).

La RBI, en cambio, se entiende como un derecho. De esta manera, los subsidios dejan de dividir a la sociedad en aquellos que dan y aquellos que reciben, y los prejuicios que existen hacia quiénes reciben ayudas desaparecen, ya que estas dejan de asociarse con el fracaso social. El Estado se libera de la actitud paternalista hacia la población vulnerable o vulnerabilizada, y también ayuda a desmontar el imaginario colectivo meritocrático, lo que en opinión de Standing (2008) aumenta la solidaridad y la conexión social entre individuos y refuerza el sentimiento de pertenencia a la comunidad, elementos clave en la sociedad hiper individualista e hiper competitiva en la que vivimos (como se cita en Bollain Urbieta y Raventós Pañella, 2018).

Grandes costes administrativos

Actualmente, los principales costes los generan los mecanismos de información, de asignación y de control de las rentas condicionadas, los cuales son muy extensos, precisamente para evitar ese error de cobertura por exceso del que hablábamos antes. Dichos costes implican una reducción significativa de los recursos presupuestados, con lo que la cuantía final de las ayudas también disminuye (Van Parijs y Vanderborght, 2017, como se cita en Bollain Urbieta y Raventós Pañella, 2018).

En el caso de la RBI, también existen ciertos costes de administración, pero mucho menores que los asociados a las rentas mínimas. Una RBI sería más eficiente, pues simplificaría la estructura de los programas, aumentaría la transparencia y eliminaría la necesidad de control y seguimiento. Para observar estos beneficios, la administración pública debe disponer de un potente sistema informático, que permita una recaudación eficiente de impuestos y gestione automáticamente las transferencias. Si esto se cumple, podemos afirmar que los costes serán mucho menores, incluso en términos absolutos (Raventós, 2007, como se cita en Bollain Urbieta y Raventós Pañella, 2018).

La trampa de la pobreza

Las rentas mínimas son prestaciones condicionadas no acumulativas, que complementan las rentas de las unidades familiares hasta un umbral fijado. Estas características hacen que sea casi imposible recibir dos rentas al mismo tiempo, idea que se define como “la trampa de la pobreza”, es decir, la penalización monetaria que le supone al beneficiario de un subsidio condicionado el aceptar un trabajo remunerado (Noguera, 2019).

Existen muchos factores que los individuos tienen en cuenta a la hora de aceptar un trabajo: el esfuerzo a realizar, el aumento de autoestima cuando se realiza y del estigma social cuando no, las actividades a sacrificar (ocio, trabajos domésticos y de cuidados, trabajo voluntario) y por último el ingreso extra que se recibirá por hora trabajada (en relación a la renta mínima que percibe).

Por lo tanto, los subsidios condicionados suponen un claro desincentivo a que las personas busquen y acepten ofertas de trabajo de baja cuantía. Imaginemos una persona desempleada que cobra 600€/mes de la Renta Garantizada de Navarra y encuentra un trabajo a tiempo parcial por 400€/mes. El subsidio recibido disminuiría a 520€/mes, y el total serían

920€/mes. Pasado el tiempo, si a esta persona se le ofrece la posibilidad de trabajar a jornada completa cobrando 800€/mes, vemos que es casi imposible que esta persona acepte esta oferta, pues el subsidio se reduciría a 160€/mes y el total tan solo aumentaría a 960€/mes. Es decir, la persona tan solo ganaría 40 euros más al mes por duplicar su jornada laboral (Arcarons et al, 2018, como se cita en Bollain Urbietta y Raventós Pañella, 2018).

Lo más normal en estos casos es que las personas se decidan por cometer fraude fiscal, ya que los beneficios a corto plazo del trabajo sumergido, pesan más que los perjuicios a medio y largo plazo (Raventós, 2007, como se cita en Bollain Urbietta y Raventós Pañella, 2018). Por supuesto, con la RBI, si esta se financia con una reforma fiscal con altos tipos impositivos, también existe el riesgo de que ciertas personas prefieran trabajar en negro, pero la motivación para hacerlo nunca irá ligada a la prestación en si misma, ya que la RBI no es incompatible con otras fuentes de renta y toda persona que trabaje de manera remunerada recibirá más ingresos que una persona que solo perciba la RBI.

Por último añadir que, en la actualidad, muchos países europeos mantienen las cuantías de sus rentas mínimas por debajo del umbral de la pobreza, lo que hace imposible que las familias que reciben estas prestaciones salgan de esta. Esta situación la comentaremos más en detalle en el estudio del caso del País Vasco (Gil, 2020).

2.5. Principales críticas a la RBI.

Este es uno de los apartados más importantes de este trabajo, ya que en él vamos a dar respuesta a las dudas que surgen a la mayoría de las personas que oyen hablar de la RBI por primera vez, con explicaciones que esperamos sean convincentes para el público general.

Las personas dejarían de trabajar

Esta suele ser la primera conclusión a la que llegan las personas cuando se les habla de la RBI. Sin embargo, como acabamos de defender, con la RBI existirían menos desincentivos al empleo que con las rentas mínimas condicionadas. En un estudio que se realizó en los 28 países de la Unión Europea, con más de 10.000 encuestados y encuestadas, se apreció claramente esta disonancia: cuando respondían a la pregunta de si dejarían su trabajo por una renta básica, tan sólo el 4% contestaba afirmativamente, y a pesar de ello, para el 40% su mayor temor tras la implantación de una RBI era que la gente dejase de trabajar (Sin Permiso, 2016). Un miedo que no es más que fruto de esa visión paternalista hacia las clases marginalizadas, y que nada tiene que ver con la existencia o no de una RBI.

Hace 200 años, el fin del trabajo infantil era impensable, hace 100 la jornada laboral de 8h iba a destruir la economía, hoy la nueva “amenaza” es la RBI. Pero es que, como se ha comentado anteriormente en este trabajo, que las personas reduzcan sus empleos no es una amenaza en el siglo XXI, todo lo contrario, es la única posibilidad, deseable tanto desde el punto de vista social como económico (Coote, Franklin y Simms, 2010). Incluso Keynes creía, ya en 1930, que en 100 años los avances tecnológicos permitirían reducir la semana laboral a 15 horas (1930, pp. 358-373).

No obstante, aunque se reduzcan las jornadas laborales, las personas nunca dejarán de trabajar. Para comprender esto, debemos empezar por entender la diferencia entre empleo y trabajo, pues muchas veces ambos conceptos son utilizados indistintamente, cuando en realidad representan ideas muy diferentes.

El trabajo siempre ha existido, desde los inicios de la humanidad. Incluso en el reino animal encontramos ejemplos de trabajo. Son todas aquellas actividades que realizamos diariamente, para obtener alimento, refugio, vestido, etc. Todos los individuos trabajan, también los niños y ancianos, en sus propios términos.

El empleo, por su parte, es una idea mucho más reciente, pues durante miles de años dominaron otras modalidades como la esclavitud o la servidumbre. Solo en el pasado siglo el empleo asalariado por cuenta ajena se popularizó a nivel global como la forma más común de trabajo. Son todas aquellas actividades de mercado por las que se obtiene una remuneración (Gerencie, 2017).

El concepto de empleo no es dañino en sí mismo, el problema radica en que en la actualidad se ha convertido en una herramienta de legitimación social. Desde pequeños escuchamos expresiones como que todo el trabajo es bueno, que no importan las condiciones ni los horarios o que el trabajo dignifica. Incluso nuestro lenguaje considera como sinónimas las expresiones: ¿Cuál es tu profesión? Y ¿Cómo te ganas la vida? Dando a entender que efectivamente, el derecho a la vida hay que ganárselo. Es innegable que durante cientos de años el trabajo ha sido necesario para cubrir nuestras necesidades biológicas, pero en la actualidad, contamos con unos niveles productivos nunca vistos, que nos permiten producir más comida, ropa y vivienda de las que podemos consumir, y aún así seguimos sin poder descansar, esclavizados por el capital. La RBI nos daría la libertad para preguntarnos cuál es realmente la meta que perseguimos como sociedad y quién la ha decidido por nosotros.

Sin embargo, las personas nunca dejarían de trabajar, porque el trabajo, que no el empleo, es imprescindible para cubrir nuestras necesidades vitales. Prueba de ello es que hoy en día existen muchos más trabajos que empleos, la mayoría de los cuales no están justamente remunerados. Estamos hablando de trabajos como las actividades domésticas o de cuidados (que representan a 16 millones de mujeres, cuyos servicios, de estar remunerados, supondrían el 15% del PIB de España) (Nius, 2020), el trabajo voluntario, el activismo social o el emprendimiento.

E incluso en el peor de los casos, en el que un gran porcentaje de la población decidiera dedicar su vida a actividades de ocio. ¿Es esto acaso algo malo o moralmente reprochable? Por ejemplo, el reproche que sufren los jóvenes por parte de sus padres cuando no muestran interés por iniciar su carrera laboral resulta irónico en muchos casos. Esos adultos, que han pasado su vida en empleos que les hacían infelices para que sus hijos “pudieran tener una vida mejor”, son los que ahora les critican por disfrutar esa vida mejor. Pero nadie se enfadaría con un niño porque no tiene que trabajar. Algún día nos daremos cuenta de que hemos llegado a un punto en que, si los avances tecnológicos y la productividad continúan aumentando, los adultos no tendrán más obligación moral de emplearse que la que tiene un niño.

Además, desde el punto de vista meramente económico, como la RBI dotaría de capacidad de consumo a todos los individuos, estos seguirían siendo capaces de consumir, que en última instancia es lo que mantiene nuestra economía en movimiento y no la producción.

¿Cómo se financia?

Esta es otra de las primeras preguntas que cualquier persona se plantea cuando oye hablar de la RBI y que, como economistas, debe ser central en nuestro análisis. Afortunadamente, esta es una de las preguntas más fáciles de responder, y es que si algo sobra en este mundo es dinero, aunque debemos de tener en cuenta que la manera de financiar la RBI dependerá grandemente de las inclinaciones, los intereses y las prioridades del Gobierno que decida ponerla en práctica.

Algunas de las propuestas más populistas, como la del candidato presidencial Andrew Wang en las elecciones de EEUU 2020 (quien ahora se presenta a alcalde de la ciudad de Nueva York) pasan por tasar de manera efectiva a las grandes multinacionales y principales empresas tecnológicas del país, que son las que más beneficiadas se van a ver por la automatización y los avances tecnológicos, y las cuales en la actualidad se enfrentan a unas tasas impositivas casi nulas, al operar en paraísos fiscales y otras estrategias similares (DeCiccio, 2021).

En el caso español, la idea es que la RBI no debe ser considerada una partida de gasto y no debe extraer fondos de ninguna otra partida importante. Por tanto, la alternativa utilizada en la mayoría de los estudios realizados es una reforma fiscal progresiva del IRPF, la cual se ha mostrado perfectamente factible. Ya que este trabajo no está centrado en demostrar la viabilidad de la financiación de la RBI, tan solo van a mencionarse algunos aspectos generales. Para un análisis más detallado recomendamos la propuesta de financiación elaborada por Arcarons, Reventós y Torrens (2016), partiendo de una muestra de dos millones de declaraciones de la renta, con su correspondiente modelo econométrico.

Las principales conclusiones extraídas de dicha propuesta son las siguientes:

1. Se podría financiar una RBI para todas las personas adultas en España de 7.500 euros al año (622,5€ al mes) (en 2016) y del 20% de dicha cantidad para los menores de edad. Es importante que esta cuantía se calcule de forma que supere el 60% del salario mediano equivalente, de manera que según la definición de pobreza, al implantarse la RBI dejarían de existir personas en riesgo de pobreza en España.
2. La cuantía de la RBI no quedaría sujeta a la imposición del IRPF y equivaldría al mínimo exento.
3. Se financiaría a través de la reforma del IRPF y el ahorro de las prestaciones monetarias que serían suprimidas con la RBI, como las pensiones y la ayuda al desempleo, así como todos los gastos de administración y control de estas prestaciones.
4. La regla es que la RBI sustituirá a toda prestación pública monetaria de cuantía inferior, que se percibiera previamente, pero debe ser complementada en caso de no alcanzarla.

5. Con esta medida, sólo un 19,5% de la población aportaría más de lo que recibiría, y entre un 60% y un 70% de la población situada en los niveles inferiores de renta se vería beneficiada.

Respecto a la reforma del IRPF propuesta, sus elementos principales son:

1. Integración de la base del ahorro en la base general, para evitar que las rentas del capital sigan teniendo un tratamiento fiscal mucho más favorable en la base del ahorro.
2. Eliminación de los factores correctores de inequidad horizontal: los mínimos personales y la compensación entre rendimientos.
3. Eliminación de todas las reducciones de la base: por planes de pensiones y rendimientos del trabajo, y de todas las deducciones de la cuota: vivienda e incentivos.
4. Tipo único del 49%.

El resultado serían 34.282,6 millones de euros en transferencias de los más ricos y ricas a los más pobres, que supondrían una presión fiscal añadida del 2,8%. Si tenemos en cuenta que la presión fiscal española en 2019 fue de 35,2, mientras que la media europea fue 41,1 en el mismo año (Epdata, 2020), vemos que incluso con este aumento de la imposición, nos mantendríamos por debajo de la media, lo que puede tranquilizar a aquellos que consideran que la RBI aumentaría la evasión de impuestos y las fugas de capital (Jorrín, 2021) y (Arcarons et al, 2016). La realidad es que en España se pagan pocos impuestos, tanto los ricos y ricas, como las clases medias pagan menos impuestos (alrededor de un 7% menos) que su equivalente en otros países europeos (Torrens, 2019).

De la misma manera que sucede en la actualidad, también con la RBI existiría el fraude fiscal, pero esto poco tiene que ver con las condiciones fiscales, y mucho con los valores sociales. No entender cómo se utilizan los impuestos, pensar que se emplean en partidas injustas, una alta percepción de corrupción, etc. Todos estos son factores que incentivan que los ciudadanos de un país no paguen impuestos. Por tanto, el punto de partida para corregir este problema debe ser potenciar valores como la solidaridad, el elogio a la contribución social o la transparencia, y en ningún caso una bajada de impuestos.

No obstante, tipos de IRPF por encima del 50% no son una medida muy populista, además de que es discutible que existen otros impuestos más justos que el IRPF. El ejemplo de financiación que acabamos de proponer es una posibilidad, pero no es la única. Otras alternativas podrían basarse en combinarla con subidas de otros impuestos, que también son más bajos en España, como patrimonio, sociedades o medioambiente (Torrens, 2019).

- Impuesto sobre el patrimonio: tasando con un 1% la riqueza del 10% más rico de la población se podrían recaudar 10.000 millones de euros, aproximadamente un tercio de lo que costaría financiar la renta básica.
- Introduciendo impuestos ambientales: España es uno de los países con la imposición más baja en este ámbito y se recaudarían entre 6.000 y 10.000 millones de euros adicionales.
- Eliminar los tipos reducidos del IVA: proporcionaría de 6.000 a 8.000 millones de euros de recaudación más.

- Se podría eliminar el límite superior (43.000€) de las bases de cotizaciones a la Seguridad Social, el cual no existe en ningún otro país europeo. Con esta medida podríamos recaudar entre 7.000 y 10.000 millones más.

¿Por qué se da dinero a las personas ricas?

Llegados a este punto de nuestro análisis, esta pregunta debe ser de fácil respuesta para todos los lectores. Como hemos comentado en el apartado de ventajas frente a las rentas condicionadas, la universalidad de la RBI permite terminar con la división social entre los que dan y los que reciben, reduce a un mínimo los costes de asignación y control, y termina con la estigmatización social. Por todas estas razones, es imprescindible que también las personas de ingresos elevados reciban la RBI, aunque posteriormente la pierdan a través del pago de impuestos, como el IRPF. Es fundamental que el público general comprenda que, en términos netos, será como si estas personas no recibieran ninguna prestación.

Consecuencias migratorias

Hoy en día, debido al resurgir de los movimientos nacionalistas en Europa, el tema de la inmigración ocupa todos los debates políticos. Parece evidente que si un país adopta una medida como la RBI, esto lo hará mucho más apetecible como destino de la inmigración. No obstante, esta medida está asociada con la nacionalidad (o la residencia, según lo que se decida), por lo que para acceder a la RBI habrá que superar las mismas trabas que para obtener esta. Estamos hablando de un proceso nada sencillo, que exige de 1 a 10 años de residencia ininterrumpida según el caso (5 en el caso de los refugiados), a los que se añaden de 1 a 3 años para resolver la solicitud. Por lo tanto, acceder a la RBI no será en ningún caso un proceso automático (Immigration Lawyers Spain, s.f.)

Además, no tiene sentido criticar la RBI y defender las rentas mínimas u otro tipo de ayudas sociales, porque el efecto llamada es el mismo en ambos casos. Por último, empíricamente se ha demostrado que los países con sistemas de bienestar mucho más desarrollados no son los que más inmigración reciben. En el caso de España, el sistema de RGI del País Vasco es uno de los más fuertes, pero la región no se encuentra entre las comunidades autónomas con mayor número de inmigrantes (Torrens, 2019).

También habrá quien discuta que, aunque no aumente la inmigración, la RBI aumentará la natalidad de estos colectivos, que buscarán recibir estas ayudas a través de sus hijos. La respuesta a esto es que, efectivamente, uno de los efectos indirectos que se esperan observar tras la introducción de la RBI es un aumento de la natalidad, tanto entre los ciudadanos extranjeros como nacionales. Y es que la baja natalidad y el envejecimiento de la población son dos de las grandes amenazas a las que se enfrenta nuestro país en las próximas décadas, por el mal diseño de nuestro plan de pensiones que amenaza con colapsar si los nacimientos no aumentan pronto, y si no se ponen en marcha estrategias efectivas de relevo generacional. Por dar algunos datos, desde 2015, nuestro país se encuentra en crecimiento vegetativo, con más muertes que nacimientos, y para 2030 se calcula que más del 25% de la población tendrá más de 65 años (Instituto Nacional de Estadística, 2021b).

Por último, la RBI también podría tener efectos positivos en la emigración y la fuga de cerebros que sufre nuestro país, con unos 20.000-30.000 jóvenes cualificados que emigran fuera de España cada año desde 2015 (Mestres Domenech y Morron Salmeron, 2019). En el caso de personas que buscan salarios más altos, puede que la RBI no tenga un gran efecto, pero en el caso de personas con inquietudes emprendedoras, la oportunidad que ofrece una RBI es innegable. Además, a largo plazo, la construcción de una sociedad más justa, donde se reconsideren nuestras prioridades y se de un mejor uso de nuestro tiempo, también puede tener un gran efecto a la hora de atraer trabajadores altamente cualificados que buscan una mayor calidad de vida y una mejor conciliación laboral. Un ejemplo es el caso de Málaga que se está convirtiendo en un polo tecnológico de innovación, gracias a su calidad de vida y la multitud de posibilidades que ofrece a las familias internacionales (Vicente Rodríguez, 2018).

¿Qué pasa si los empleadores intentan aprovecharse?

Hasta ahora hemos asumido que la RBI podría ayudarnos a reducir las jornadas laborales, manteniendo unos ingresos completos. Además, se espera que la RBI permita a los individuos rechazar empleos con condiciones abusivas, lo que a largo plazo debería mejorar los salarios y las condiciones laborales. Pero también debemos ser conscientes de que podría suceder lo contrario, que los empleadores, al saber que todos sus empleados ya tienen garantizada su existencia, empiecen a bajar los salarios o no tengan miedo de hacer recortes bruscos de personal. Un ejemplo, son los jóvenes que realizan prácticas no remuneradas. Si los empleadores saben que todas las personas tienen cubiertas sus ingresos mínimos, podría ser que las prácticas no remuneradas se volvieran la norma y las empresas intentarían alargarlas lo más posible en el tiempo.

Estos riesgos son muy reales, y aunque no entra dentro de las posibilidades de este trabajo el dar una solución detallada a este problema, sí que se debe mencionar que la organización sindical y la legislación gubernamental son fundamentales para el éxito de la RBI. No podemos esperar que una única medida, sin ningún tipo de apoyo, vaya a ser capaz de resolver todos y cada uno de los problemas de nuestra sociedad. La RBI tiene un enorme potencial, pero no debe ser una medida aislada, sino que debe venir acompañada por una nueva manera de hacer las cosas, en todos los ámbitos de la realidad política. Deben establecerse nuevas leyes que canalicen la RBI y maximicen sus efectos.

En el caso de las prácticas, este es un problema que ya existe hoy en día, y la solución pasa por legislar correctamente este tipo de relaciones laborales. Tampoco debemos infravalorar el poder de los sindicatos a la hora de implementar las políticas gubernamentales, como puede ser la RBI, en la realidad de las empresas privadas. Desafortunadamente, hasta ahora, y como veremos con más detalle en el caso de la CAPV, los sindicatos españoles no se han posicionado a favor de la RBI. Una explicación detallada de los argumentos de los sindicatos para no apoyarla y sus contraargumentos podemos encontrarla en los artículos de Raventos (2016).

La inflación

Hay quienes temen que la RBI generará una inflación que terminará por anular el valor de la prestación recibida. Este argumento depende fundamentalmente del modelo de financiación

en el que se base la medida, pues si la RBI se financiara aumentando la masa monetaria, tratándola como una partida de gasto, es posible que se viera este efecto. Sin embargo, en nuestro modelo basado en transferencias, la masa monetaria se mantendría constante, por lo que las tendencias inflacionarias no serían un peligro (Torrens, 2019).

Sin embargo, sí que existen ciertas áreas o bienes, en las que el riesgo de una subida de precios es muy real. Un ejemplo serían las viviendas de alquiler. Si los arrendadores saben que todas las personas tienen unos ingresos mínimos de más de 600€, podrían ajustar los precios en relación a esta cifra. De manera similar, a la hora de solicitar una hipoteca, la RBI actuaría como nómina, garantizando a los bancos el pago de las cuotas. Por lo tanto, ambas situaciones podrían aumentar la presión sobre el mercado de la vivienda. No obstante, al igual que en el caso anterior, la solución pasa por la intervención estatal, en forma de ampliación del parque de vivienda social y de buenas políticas de vivienda.

No es justo que todo el mundo reciba una RBI

Este apartado quizá es uno de los más difíciles de defender, porque entran en juego las opiniones, creencias y valores personales. Si una persona considera que la equidad social no es deseable y que no se deben intentar reducir las desigualdades, es difícil conseguir que cambie de opinión. Pero es que desde un punto de vista objetivo, está más que demostrado que las sociedades más igualitarias proporcionan una mayor calidad de vida a todos sus individuos, ya que en ellas disminuyen los crímenes, la violencia y la inseguridad, y aumentan los niveles del capital humano en todas sus facetas. Un ejemplo detallado de estas ideas las encontramos en los trabajos de Richard Wilkinson, cuyos estudios han demostrado que en países con una mayor desigualdad se amplifican todos los problemas sociales: la esperanza de vida es más baja, hay más obesidad, mayor número de homicidios, gente encarcelada, problemas de drogas y más enfermedades mentales. Incluso entre los más ricos, la necesidad de protección y el miedo a descender en la escala social les impide llevar una vida plena (Social Science Bites, 2018).

También nos encontramos con aquellos que consideran que la intervención del Estado es contraproducente para el correcto funcionamiento del mercado. De nuevo, a lo largo de la historia ha quedado más que demostrado que el proteccionismo y la intervención estatal han sido claves en la creación de las mayores economías del planeta, como pueden ser China o Estados Unidos. En el caso de España, en los últimos años el Gobierno ha puesto en marcha numerosas políticas de liberalización, desatendiendo sus obligaciones para con sus ciudadanos y ciudadanas. Ha confiado en el mercado laboral para garantizar el bienestar de los mismos, ignorando el hecho de que a pesar de lo digan algunos, la función del mercado laboral no es crear, ni garantizar empleo y menos aún una vida digna (Naciones Unidas, 2019). Su único objetivo es redistribuir la mano de obra para maximizar los beneficios al capital, siendo el Estado el único con capacidad de juicio para establecer los estándares de justicia social en base a los cuales debe redistribuir la riqueza generada.

Por último, en el caso de RBIs financiadas a través de impuestos corporativos, habrá quien debata que no es justo que los beneficios generados por los capitales privados sean repartidos entre todos los miembros de la sociedad, y que esto desalentará la iniciativa privada, la

competición y la creación de nuevas empresas. De nuevo, este mito ya ha sido desmentido, pero en este análisis queremos ir un paso más allá y decir que sí es justo que la riqueza generada por las empresas privadas revierta directamente en la sociedad, y no porque esto sea lo correcto desde el punto de vista de la ética y de los derechos humanos, sino porque esta riqueza no habría podido lograrse sin la financiación colectiva.

Con esto nos referimos a que, hoy en día, las mayores fortunas del planeta están basadas en innovaciones y avances tecnológicos, desde el ferrocarril hasta el internet, los cuales no existirían de no haber sido por el apoyo y la financiación de los grandes capitales financieros y los gobiernos. Irremediamente, esta financiación provenía directamente de los impuestos y los ahorros de los ciudadanos (Aguilar Gordon, 2011). Por tanto nos encontramos con que muchas empresas de éxito se han construido sobre un modelo de financiación colectiva, en el que se han socializado los costes y el riesgo de la inversión, para luego privatizar los beneficios. Este modelo se ha observado también en el sector bancario y financiero, especialmente durante la crisis económica de 2008, donde las pérdidas de los grandes bancos y fondos se han facturado a la sociedad. En teoría, esta financiación inicial debería haber sido devuelta al Gobierno mediante el pago de impuestos corporativos, pero en la práctica, sabemos que para las grandes empresas como Amazon, Google o Apple, estos impuestos rondan el 0% (Gross y Satariano, 2021).

¿Es la RBI una solución real o un mero parche en un sistema fallido?

El objetivo principal de este trabajo es defender las bondades de la RBI, pues se considera que esta es una solución viable y necesaria. No obstante, el espíritu crítico nos obliga a preguntarnos si estamos siendo lo bastante ambiciosos y si es esta realmente la mejor solución para los problemas a los que se enfrenta la sociedad actual. La realidad es que la RBI no deja de ser un parche en el sistema de producción capitalista y consumista, y aunque pueda ser la mejor solución dentro de la economía de mercado, no podemos ignorar el problema subyacente que supone el propio modelo económico.

El verdadero gran reto del siglo XXI no es la automatización ni la desaparición de empleos, sino la desmercantilización. Es evidente que estamos llegando a los límites del modelo de crecimiento que ha imperado en las pasadas décadas, por lo que de cara al futuro la única alternativa es decrecer, embarcarnos en procesos de economía circular y poner en primer plano las necesidades del medio ambiente y del planeta en el que vivimos. Desafortunadamente este es otro de los temas en que las limitaciones de este trabajo nos impiden profundizar. Una lectura recomendable son los trabajos de Carlos Taibo, en concreto su libro “Decrecimiento” (Ligero, 2021).

2.6. Consecuencias de la implantación de la RBI

A continuación, ha llegado el momento de analizar las consecuencias sociales positivas que se derivarían de la implantación de la RBI. Si tuviéramos que condensar todos sus beneficios en un párrafo, podríamos decir que: La RBI garantiza el derecho a tener una vida digna; nos da la oportunidad de no tener que aceptar cualquier trabajo; nos permite embarcarnos en proyectos propios; nos da el tiempo necesario para crear y mantener relaciones interpersonales más

sanas; nos da tranquilidad y estabilidad; y nos permite ser más conscientes de la realidad que nos rodea y más críticos con el sistema (Elías Ortega y Rincón García, 2016).

Aunque todos los individuos se verían beneficiados, directa o indirectamente, por la implantación de una RBI, existen una serie de colectivos para los cuales las ganancias serían especialmente significativas. De la misma manera también hay una serie de problemas que la RBI combatiría de manera especialmente eficiente. A continuación vamos a analizar cada uno de ellos.

La RBI un futuro para la juventud

En la actualidad, los jóvenes son un colectivo que destaca por su sobrecualificación, sus altas tasas de paro, que todavía viven con sus padres al cumplir los 30, su mala ética de trabajo, y su falta de experiencia laboral. Aunque estas ideas son solo una pequeña parte de la realidad de los jóvenes en nuestro país, para cada vez más de ellos, el futuro se antoja incierto y pesimista.

En el caso de las generaciones predecesoras, el empleo ha estructurado la sociedad y ha traído unos claros beneficios a los que participaban del mismo. Pero a día de hoy, los beneficios del trabajo asalariado se están reduciendo más y más. La sobrecualificación ya no garantiza una plaza en el hipercompetitivo mercado laboral en el que no hay trabajo para todos. Además, el poco trabajo que hay no proporciona seguridad, con contratos temporales sobre los que es imposible construir un proyecto de vida. Nos encontramos por tanto ante una demografía a la que se ha robado de toda agencia, pues están sufriendo las consecuencias de un modelo impuesto a ellos (Mestres Domenech y Morron Salmeron, 2019).

Por todo esto, los jóvenes parecen entender con facilidad el concepto de la RBI. Siempre corresponde a los jóvenes estar abiertos a nuevas ideas y ser los impulsores del cambio, pero en el momento presente, la iniciativa resulta aún más atractiva. Si no la RBI, ¿Cuál es la alternativa? ¿El individualismo y el “sálvese quién pueda”? ¿El basar nuestros proyectos de vida únicamente en la lógica de la empleabilidad? ¿El mercantilizar todos nuestros hobbies y tiempo libre? ¿Qué la ansiedad clínica sea algo inherente a nuestras vidas?

¿Qué pasa si los jóvenes quieren trabajar menos para vivir más? ¿Qué pasa porque tengan libertad a la hora de elegir su profesión o proyectos de vida? ¿Qué pasa si les permitimos independizarse y dedicar su tiempo a participar en sus comunidades y en las luchas sociales?

El hecho de que hasta que no terminan sus estudios, los jóvenes son una carga para sus padres, no ayuda a aligerar la presión que estos sufren por obtener su educación lo más rápido posible. No obstante, el sistema actual, en el que jóvenes de 18 años, que nunca han tenido contacto con el mundo laboral, tienen que elegir una formación que dictará su empleo para el resto de su vida, es absolutamente ridículo. El resultado es que, según los datos del Ministerio de Educación, el 32% de los alumnos dejan sus estudios en el primer año de carrera y otro 30% por cierto nunca llega a terminar el grado (Sánchez, 2018). Por supuesto, al sistema le interesa mucho más que la juventud estudie y se prepare para desempeñar aquellas profesiones que requiere el mercado, porque este camino produce un tipo de sujeto más alineado ideológicamente con el sistema capitalista. La RBI, permitiría a los jóvenes ganar en

autonomía desde el principio, pudiendo basar sus decisiones de vida en otros factores distintos a la empleabilidad, sin que su existencia y sus proyectos de vida se vean comprometidos.

Mejores condiciones laborales y lucha social

Las personas que ya perciben un salario elevado podrían pensar que la RBI no supondrá una gran diferencia en sus vidas. Sin embargo, la RBI también proporcionaría beneficios al empleo actual: ofrecería a los trabajadores un mayor poder de negociación, más posibilidades de emprendimiento, empleo autónomo y empleo a tiempo parcial y, por último, podría reajustar el nivel salarial de ciertos empleos (Elías Ortega y Rincón García, 2016).

La mejora fundamental que supone la RBI es que proporcionaría poder de negociación a aquellos empleados que se enfrentan a condiciones laborales precarias o abusivas. Como las personas ya no están obligadas a aceptar cualquier empleo, los empleados podrían abandonar su puesto si las condiciones no son satisfactorias, e incluso en el peor de los casos, si la mejora en las condiciones tardar en llegar, al menos las personas empleadas ya no tendrían problemas para llegar a fin de mes (Torrens, 2019).

De la misma manera, la RBI aumentaría las oportunidades de las personas más desfavorecidas, por ejemplo en el caso de las prácticas. Muchas veces las prácticas son requisito imprescindible para acceder a buenas empresas o puestos superiores, pero los salarios se sitúan entre los 300 y 600 euros mensuales (Audiolís, 2020). Por tanto, hacer prácticas es un lujo que no todas las personas pueden permitirse si no tienen una familia que pueda mantenerlas durante meses o años, con lo que estas personas quedan lastradas desde el inicio de su carrera laboral.

Por otra parte, existe una clasificación, creada por David Graeber, que divide los empleos en trabajos basura y trabajos de mierda. Los primeros son aquellos con bajo reconocimiento social como las tareas de limpieza o cuidados, mientras que los segundos son trabajos sin utilidad social o incluso dañinos, que no proporcionan ningún tipo de satisfacción personal, por ejemplo los burocráticos. Los primeros son imprescindibles, los segundos superfluos. En palabras del autor: “Un trabajo de mierda es un empleo que es tan innecesario que incluso la persona que lo está haciendo cree íntimamente que este empleo no debería existir. Y de estos empleos hay ahora más que nunca.” (Graeber, 2018). La RBI permitiría a las personas desplazarse hacia aquellos sectores que les aporten satisfacción personal y una sensación de utilidad social.

En esta misma línea, la RBI también facilitaría la desaparición de industrias y sectores enteros cuyas actividades han dejado de estar alineadas con los objetivos de la sociedad, por ejemplo en el plano de la sostenibilidad. Es el caso de sectores como el minero o el armamentístico, con los que hasta ahora ha sido imposible tener una postura firme por el miedo a dejar a la gente sin empleo (Cachero, 2018). Con la RBI podríamos eliminar inconsistencias en los discursos y tener posiciones más coherentes.

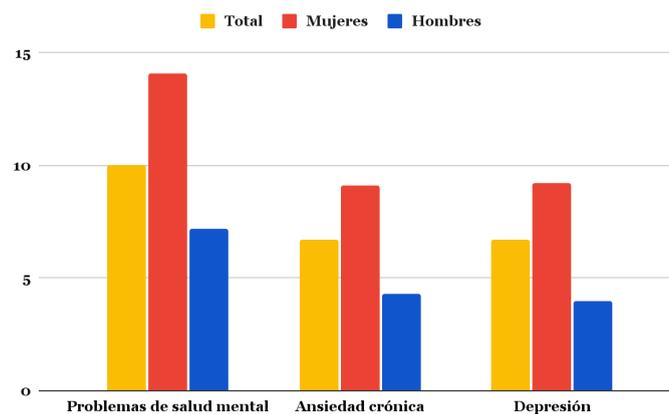
Por último, en términos de lucha social, la RBI aumentaría los sentimientos comunitarios y la búsqueda del bienestar social, y dotaría a las personas del tiempo y los recursos necesarios

para embarcarse en las reivindicaciones sociales. Es por esto que la RBI puede encontrar trabas especialmente a nivel político, ya que aunque nuestros representantes puedan fingir apoyar estas medidas, con la intención populista de ganar votos, saben que les hará perder poder frente a los ciudadanos (Standing, 2008). La RBI nos acercaría a la democracia real, nos permitiría plantearnos la crucial pregunta de para quién trabaja la sociedad actualmente: ¿Para la perpetuación y acumulación del capital? ¿Para sostener el sistema financiero y la especulación? ¿Para un sector mínimo de la sociedad que se apropia de las ganancias totales? Lo que esta claro es que no para sí misma, no cuando la gran mayoría de la población trabaja para subsistir, y los más afortunados para tener autonomía personal.

Salud mental

En los últimos años, no deja de aumentar el número de personas que ocupan empleos que les generan estrés e inseguridad, que les obligan a sacrificar su salud física y mental, y que les hacen sentir desmotivados y descontentos con sus vidas. Algunos de los factores que influyen en la aparición de estos problemas mentales son la sobrecarga de trabajo, la ambigüedad jerárquica, conflictos familia-trabajo y especialmente la inseguridad laboral.

Figura 11. Porcentaje de la población con problemas de salud mental (2017).



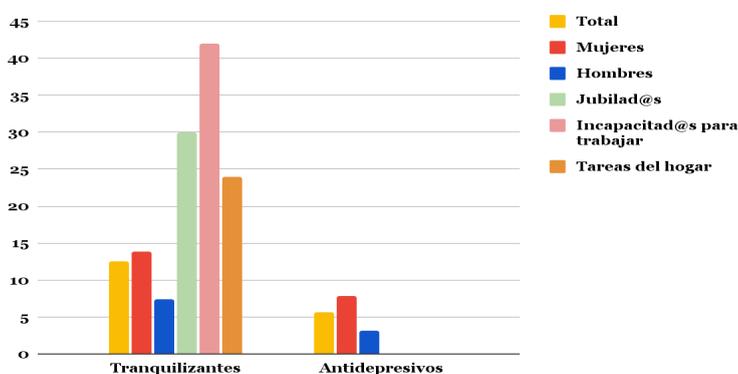
Fuente: elaboración propia. Datos: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social, 2017.

Ya en el año 2001, enfermedades como la depresión y la ansiedad afectaron al 15,8% de los empleados. Especialmente al personal administrativo (18%-26,7%), los operarios de maquinaria (21%) y los trabajadores no cualificados (21,9%) (Mingote Adán, Del Pino Cuadrado, Sánchez Alaejos, Gálvez Herrer, y Gutiérrez García, 2011). También apreciamos un claro componente de género (figura 11). En España, el 10% de adultos (más de 15 años) tiene un problema de salud mental, las mujeres casi el doble que los hombres (14,1% frente a 7,2%). La ansiedad crónica y depresión también son más del doble en mujeres (9,2%) que en hombres (4%) (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social, 2017). En el caso de las mujeres, la depresión abunda en trabajos con un bajo nivel de autoridad, trabajos de baja cualificación del área industrial o trabajos con una alta demanda emocional. Entre los hombres, la depresión se asocia con el estrés, la inseguridad laboral y los trabajos pasivos (Mingote Adán et al., 2011).

Además, las personas en una situación de pobreza o marginación social tienen muchas más probabilidades de desarrollar una enfermedad mental y de no poder acceder al tratamiento necesario cuando esto ocurre. El desempleo juega un rol muy importante, ya que la depresión es 2,5 veces más frecuente entre quienes se encuentran en situación de desempleo (7,9%) que en quienes trabajan (3,1%), y alcanza el 30% entre las personas incapacitadas para trabajar (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social, 2017).

Pero el verdadero problema radica en cómo nos enfrentamos a estas enfermedades. No en vano, España encabeza el consumo mundial de ansiolíticos, hipnóticos y sedantes, que en 2020 superó las 91 dosis diarias por cada 1.000 habitantes, de las cuales 50 son benzodiazepinas, utilizadas en casos de ansiedad, insomnio o trastornos emocionales. Esto implica un aumento de un 4,5% respecto al año anterior y un 10% con respecto a hace una década (Agencia española de medicamentos y productos sanitarios, 2020).

Figura 12. Consumo de medicamentos por grupo de población (%) (2017).



Fuente: elaboración propia. Datos: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social, 2017.

El 12,48% de los mayores de 15 años consume tranquilizantes (13,9% en mujeres y 7,4% de los hombres), 30% en el caso de las personas mayores jubiladas, al 42% en las incapacitadas para trabajar y al 24% en las que se dedican únicamente a las tareas del hogar. Respecto a los opioides, la mayor prevalencia de consumo se da en hombres y desempleados. También la insatisfacción severa con el trabajo aumenta el riesgo de abuso de alcohol en 27 veces, especialmente en hombres, que son menos propensos a la medicación que las mujeres (Stegmann, 2016).

La mayoría de los expertos coinciden en que este consumo excesivo de medicamentos y otras sustancias nace del escaso apoyo que recibe la psicología pública en España, con tan solo seis psicólogos por cada 100.000 habitantes, 12 puntos por debajo de la media europea (Reviejo, 2021).

La conclusión es que las malas condiciones laborales son uno de los mayores causantes de enfermedades mentales en nuestro país, por lo que la RBI puede proporcionar un increíble alivio a todas las personas para las que su trabajo (o la ausencia de este) es su mayor fuente de estrés y preocupaciones. Además, resultan especialmente interesantes los datos que revelan

que las enfermedades mentales y el consumo de medicamentos son superiores en personas desempleadas, incapacitadas para trabajar o que realizan tareas del hogar. Y es que el empleo trae asociados muchos sentimientos positivos: de pertenencia, de valor social, de realización, etc. Esto nos apoya en nuestra tesis de que incluso con la RBI las personas nunca dejarán de trabajar porque la actividad diaria, comunitaria, de servicio a los demás, nos proporciona una enorme satisfacción.

Libertad y satisfacción personal y profesional

Hasta ahora hemos hablado del tipo de empleos que una RBI nos ayudaría a eliminar, pero ¿Qué trabajos se potenciarían? Pues bien, esta nueva libertad de los individuos les permitiría dedicarse a lo que realmente les motiva y apasiona, por lo que irremediamente se vería un resurgir de todos aquellos trabajos relacionados con el desarrollo de capacidades artísticas, investigación científica, construcción del pensamiento crítico, impulso de la participación política, la agricultura, la ganadería, así como trabajos artesanales y de patrimonio intangible de la humanidad. En general, todos aquellos trabajos manuales y creativos, no basados en la productividad, y con un gran valor comunitario (Raventós y Wark, 2016) y (Zapata, 2016).

En el caso de la agricultura y el medio natural, se observarían aumentos de los niveles de autoempleo o la creación de cooperativas. Se crearía un espacio para estos trabajos, que a pesar de ser fundamentales para la existencia y supervivencia humana, hoy en día reciben escaso beneficio económico, a no ser que su producción tenga escala industrial. Esto potenciaría los productos de kilómetro cero o la agricultura ecológica, con lo que se podría aliviar en parte la dependencia alimentaria que sufre la CAPV (Zapata, 2016). Esto también podría conllevar el freno del éxodo rural, ya que, como estamos viendo con la expansión del teletrabajo, si los salarios no dependen de la localización, las grandes ciudades se vuelven menos apetecibles y la gente puede buscar viviendas en zonas más alejadas o incluso rurales (IIE - Asuntos Rurales, 2020). Y es que la amenaza ecológica ha hecho que entre los jóvenes calen con fuerza ideas anti-progreso y de decrecimiento, por lo que muchos desean un proyecto de vida que permita tener una buena gestión del tiempo y priorizar la salud física y mental, el cual, gracias a la RBI, podrían encontrarse en áreas más rurales.

Igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Una de las ventajas económicas de la RBI es que sería una manera de valorizar todos los trabajos no remunerados, por ejemplo todas las tareas de cuidados realizadas a diario por millones de mujeres en nuestro país, especialmente las amas de casa, cuya labor actualmente se equiparan al desempleo (Nius, 2020). Y es que es muy discutible que el trabajo asalariado haya sido realmente liberador para las mujeres, cuando la gran mayoría de ellas se enfrentan a la doble carga del empleo y las responsabilidades del hogar (Sabater Fernández, 2014).

Si la RBI permitiera una reducción de las jornadas laborales, esto podría ayudar a igualar las condiciones internas de la unidad de convivencia, permitiendo un mejor reparto de las tareas domésticas. Además más personas podrán renunciar a sus empleos durante una cantidad significativa de tiempo para poder hacerse cargo de sus hijos, lo que será especialmente significativo en el caso de los hombres, quienes, aunque afortunadamente desde 2021 contará

con 16 semanas de baja por paternidad, todavía representan solo el 13% de las solicitudes de excedencia (Seguridad Social, 2020).

No obstante, también podría suceder que muchas mujeres se vieran “obligadas” a dejar sus empleos para cuidar a sus hijos, pues trabajar “ya no sería necesario”. A este respecto, es imprescindible que la RBI venga acompañada por cambios sociales en los roles y expectativas de género, y que se garantice que entre las que libremente decidan renunciar a sus empleos, esto no implique su retroceso al ámbito privado. Es fundamental que se establezcan espacios de socialización más allá del empleo, algo en lo que puede ayudar el urbanismo feminista.

También hay que tener en cuenta que la RBI no tiene brecha de género, por lo que repercute en un mayor porcentaje a las mujeres, que reciben unos 80 céntimos de remuneración por cada euro que reciben los hombres, según el Índice de la brecha de género (Datos Macro 2020). Además, al contrario que la RGI, la RBI se percibe por persona y no por unidad familiar, con lo que el dinero es propiedad exclusiva de las mujeres, lo que las dotaría de independencia económica respecto a sus maridos, algo clave en los casos de violencia doméstica. Los datos indican que las mujeres en los hogares más ricos tienen un 45% menos de riesgo de sufrir violencia que aquellas en los hogares más pobres (Fundación Microfinanzas BBVA, 2017). De la misma manera, la RBI también es clave para dotar de independencia a los menores de edad que sufren maltrato físico o psicológico en sus hogares, como es el caso de contextos LGTB-Fóbicos.

Y para terminar, resulta revelador que en los proyectos piloto realizados en países en vías de desarrollo, se ha demostrado que la implantación de una RBI beneficia a las niñas y a las mujeres, en una proporción mucho más significativa que al sexo opuesto. Por ejemplo, en Malawi, las transferencias directas a chicas adolescentes aumentaron la asistencia escolar, disminuyeron los embarazos y los matrimonios adolescentes y redujeron sus tasas de desnutrición en mucha mayor medida que las de los niños (Standing, 2015).

3. ESTUDIO DE CASO: aplicación de la RBI en la CAPV.

Una vez terminado el análisis teórico, vamos a analizar la viabilidad de la implantación de RBI en el entorno concreto de la CAPV. Para ello vamos a comenzar contextualizando la situación actual, basada en un modelo de rentas mínimas condicionadas. Este modelo de prestaciones inicialmente se consideró una herramienta pionera y exitosa en la lucha contra la pobreza, pero con el paso del tiempo se ha mostrado incapaz de combatirla y de mejorar la empleabilidad de las personas receptoras.

3.1 El fracaso del modelo de rentas mínimas condicionadas del País Vasco

Hasta los años 80, la idea de que el Estado debía tener un papel proactivo en la reducción de la pobreza y las desigualdades, era impensable. La pobreza tendía a ser absorbida por las economías familiares, por lo que no existía conciencia de este fenómeno. Fueron los resultados de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales en la CAPV de 1986, junto con la

resolución del Parlamento Europeo de 1988 (que favorecía la creación de rentas mínimas garantizadas en los estados miembros), los factores que dieron lugar a que en la CAPV se introdujera un modelo de rentas mínimas condicionadas para la inserción social, a través del Plan Integral de Lucha contra la Pobreza de 1989. Finalizado el periodo de aplicación, en 1992, se comprobó que la pobreza se había convertido en realidad endémica y que las medidas extraordinarias y temporales no eran suficientes. Por tanto, las medidas se volvieron estructurales y se integraron en los presupuestos ordinarios de las administraciones públicas (Uribarri, 2011).

La estructura de las prestaciones

Las tres prestaciones económicas que inicialmente conformaron el modelo de rentas mínimas condicionadas de la CAPV son:

- La **Renta de Garantía de Ingresos**: Una prestación periódica y garantizada de naturaleza económica, dirigida a la cobertura de los gastos básicos para la supervivencia y la inclusión social y laboral de personas en unidades de convivencia que no dispongan de ingresos suficientes. Presenta dos modalidades:
 - Renta Básica para la Inclusión y la Protección Social: para personas que no disponen de ingresos procedentes de rentas de trabajo.
 - Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo: para los que sí disponen de ingresos procedentes de rentas de trabajo.
- Las **Ayudas de Emergencia Social**: una prestación no periódica subvencional (sometida a la existencia de presupuesto) destinada a cubrir gastos extraordinarios. Están dirigidas al público general, no solo a perceptores de la RGI.
- La **Prestación Complementaria de Vivienda**: solo para los perceptores de RGI. Ingreso mensual destinado a cubrir los gastos de alquiler para aquéllos que sean arrendatarios de su residencia habitual, hasta 250 euros al mes.

Además, los perceptores de la RGI disfrutaban de una serie de bonificaciones, que pueden ser de carácter regional o local, como ayudas al transporte, tasas académicas, tasa de saneamiento, beneficios fiscales, etc. (Gobierno Vasco. (s.f.).

La cuantía

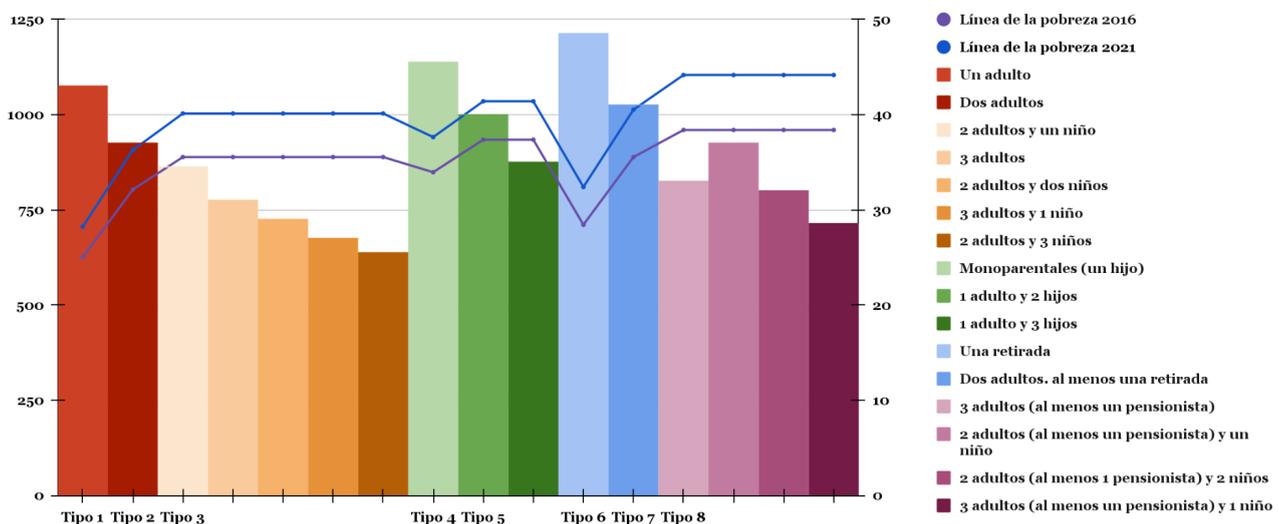
Normalmente se considera que una persona es pobre si no obtiene los ingresos suficientes para tener un estándar mínimo de calidad de vida. Como ya hemos avanzado a lo largo del trabajo, en la literatura, el límite se fija en ingresos por debajo del 60% del salario mediano, y del 40% en caso de extrema pobreza (De la Rica y Gorjón,2018).

La escala utilizada más frecuentemente, para calcular los ingresos que una unidad familiar necesita para cubrir sus necesidades básicas, es la OCDE Modificada, en la que todos los miembros de una unidad familiar tienen el mismo ingreso equivalente, aun si su ingreso individual varía, por lo que si un individuo está en riesgo de pobreza, se considera que todos los demás también están. Sin embargo, el Gobierno Vasco utiliza una escala alternativa, que favorece a los hogares con personas retiradas o monoparentales, pero no tiene en cuenta a los miembros adicionales de las unidades familiares a partir del tercero (De la Rica y Gorjón,2018).

Siguiendo esta escala la cantidad que define el umbral de la pobreza para cada unidad familiar (cantidad por debajo de la cual sería percibida la RGI), es el 88%, 113% y 125% del SMI según si la unidad perceptora cuenta con 1, 2 ó 3 y más miembros. Sin embargo, en 2012 se recortaron estas cantidades en un 7% con carácter extraordinario debido a la crisis, y nunca se volvieron a elevar (De la Rica y Gorjón, 2018).

Por tanto, en la figura 13, observamos por una parte los umbrales de la pobreza fijados para cada unidad familiar (eje izquierdo, líneas de pobreza), en base a que el SMI ha sido 655,2€ en 2016 y 950€ en 2021. Y por otra parte observamos el porcentaje que la línea de la pobreza de 2016 representaba respecto al salario mediano (1428€ en 2016) (eje derecho, barras) (De la Rica, Gorjón, Romero, Vega, 2020).

Figura 13. Línea de la pobreza por tipo de unidad familiar (cuantía de RGI) y porcentaje que esta cantidad representa respecto al salario mediano equivalente (1428€).



Fuente: Elaboración propia. Datos: De la Rica y Gorjón, 2018; Erletxea - Información y agitación social, 2021 y Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, 2018.

Aquí comienza la crítica pues observamos que, en 2016, para el 63% de los beneficiarios de la RGI, la línea de pobreza definida se sitúa por debajo de la línea de pobreza extrema teórica (40% de 1428€, eje derecho). Además, para un tercio de los perceptores (las familias con mayor número de miembros), el umbral no alcanza el 30%. Esto sugiere por una parte que la línea de la pobreza definida es excesivamente baja, lo que impide a la RGI ser eficaz contra la pobreza; y por otra, que la RGI no afecta de la misma manera a todos los tipos de unidades familiares.

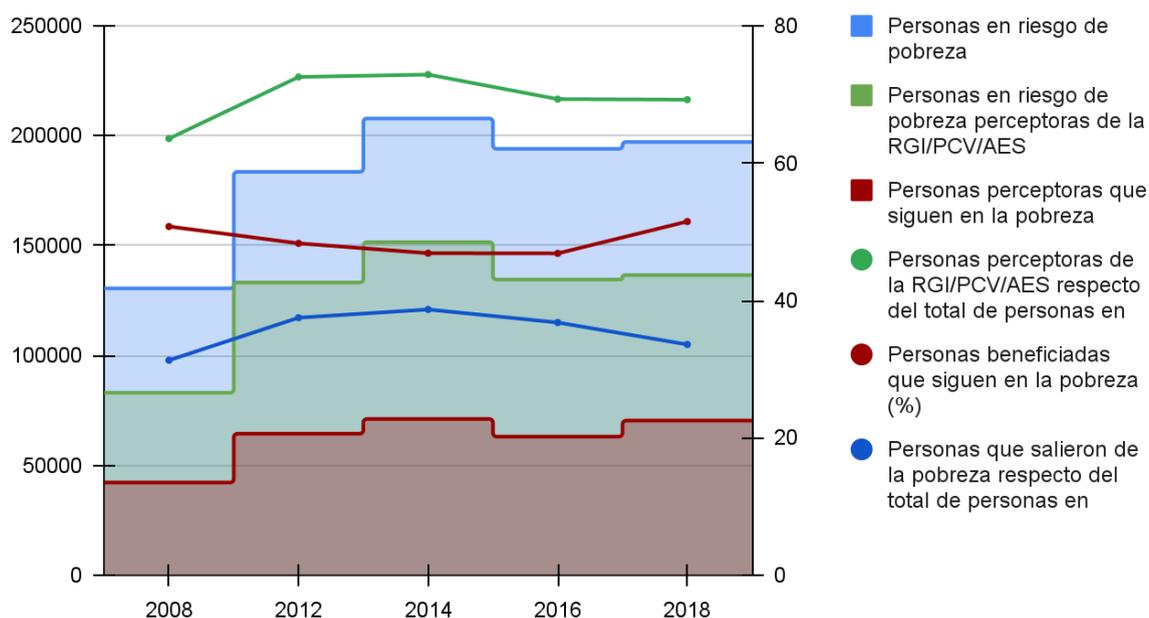
En conjunto, la RGI reduce la brecha de pobreza entre los perceptores en un 85%, lo que supone un gasto mensual de algo más de 35 millones de euros. El tipo de unidad familiar más frecuente es el que está constituido por tres o más personas, al menos dos adultos (tipo 3), que supone un 32% de las unidades de convivencia y engloba a casi el 50% de los individuos. Junto con el tipo 1, suponen el 65% de los hogares, por lo que no es de extrañar que el 70% del gasto

en RGI se destine a estos grupos. Mientras que tan solo el 1,6% de las unidades familiares con tres o más personas, al menos una persona jubilada (tipo 8), son perceptores de esta ayuda y suponen, junto con el tipo 7, el 4% del gasto (De la Rica y Gorjón,2018).

Evolución 1989-2016

Históricamente, el modelo de RGI ha tenido resultados positivos a la hora de contener la pobreza, e incluso durante años se observó una reducción sustancial de la misma. Sin embargo, no podemos ignorar el retroceso mostrado por los datos en la última década (Uribarri, 2017).

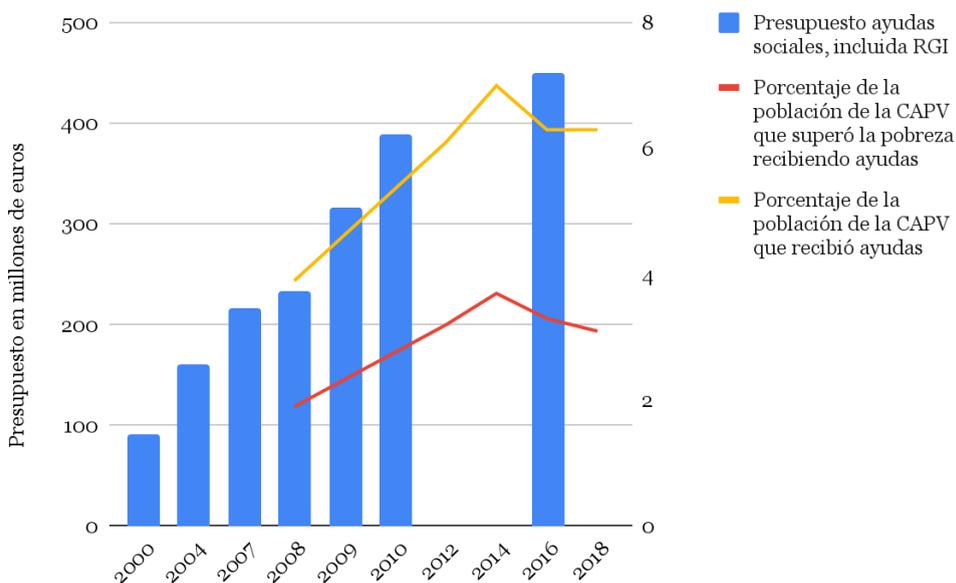
Figura 14. Evolución de la relación entre la RGI y la salida de la pobreza (2008-2018).



Fuente: elaboración propia. Datos: Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, 2018.

En este gráfico observamos que el número de personas en riesgo de pobreza superó las 200.000 en 2014, y se ha mantenido constante desde entonces. Vemos que el número de personas receptoras de la RGI tiene una correlación directa con el número total de pobres, pero que no llega a cubrirlos a todos, ya que entre un 30 y un 40% de las personas en riesgo de pobreza no reciben ninguna prestación. Además, de entre los que sí las reciben, alrededor del 50% no consiguen salir de la pobreza, lo que es un claro indicador del fracaso del modelo, que es incapaz de cumplir su objetivo último. En total, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza (también las que no reciben prestaciones) que han conseguido salir de la pobreza con las ayudas, es un 30-40%, lo que supone alrededor de un 4% de la población total de la CAPV (representando las personas en riesgo de pobreza alrededor del 10%). A pesar de que el presupuesto para las prestaciones se ha cuadruplicado en los últimos 20 años, la población que ha salido de la pobreza tan solo se ha duplicado.

Figura 15. Evolución del presupuesto de la CAPV para ayudas sociales y el porcentaje de población beneficiada (2000-2018).



Fuente: elaboración propia. Datos: Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, 2018.

Condiciones

Pero, ¿Por qué están resultando tan ineficientes las prestaciones? ¿Por qué son incapaces de ganar terreno a la pobreza? La clave está en el carácter condicionado de las rentas mínimas y en la gestión disuasoria por parte de Lanbide.

Figura 16. Condiciones del modelo RGI/PCV/AES

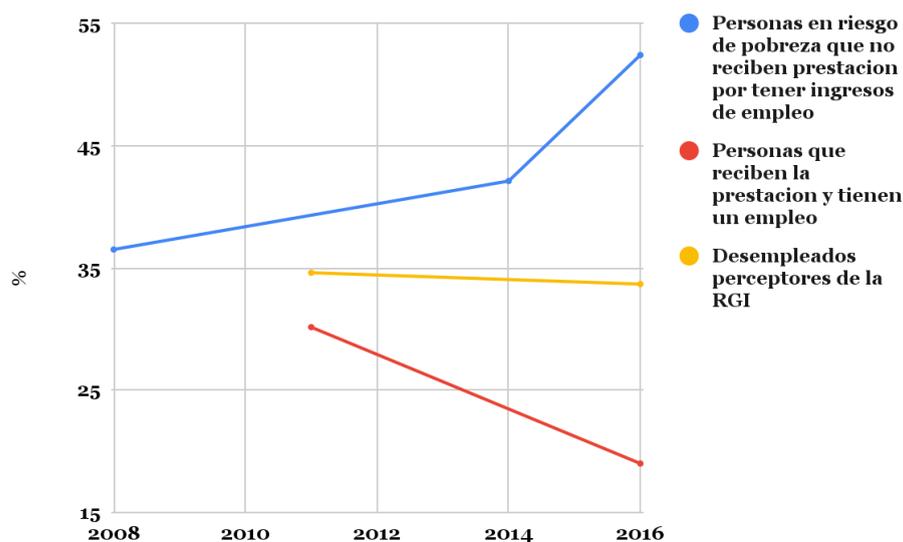
Condiciones RGI	Condiciones AES
<ul style="list-style-type: none"> - Edad mínima 23 años - Inexistencia de rentas o que estas no superen el umbral establecido para la UC. - Empadronamiento previo de un año en un hogar independiente. (3 años de empadronamiento previo en la CAPV o 1 año de empadronamiento más 5 de actividad laboral remunerada). - Se deben haber solicitado previamente todas las demás ayudas a las que se tiene derecho. - No debe existir más propiedad que la residencia habitual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Edad mínima 18 años de edad - Carencia de ingresos suficientes - Empadronamiento previo de 6 meses en un hogar independiente

- Todos los beneficiarios de la RGI y sus cohabitantes deben estar inscritos en el Servicio de Empleo, independientemente de su situación laboral.	
- Gestionada por Lanbide	- Gestionada por los Ayuntamientos

Datos: De la Rica y Gorjón, 2018 y Uribarri, 2011.

A simple vista es fácil discernir que de esta condicionalidad surgen muchos problemas y contradicciones. Por ejemplo, una persona que se independiza con 18 años, al de 6 meses podrá recibir las AES para pagar su alquiler; sin embargo, hasta los 23 años no tendrá derecho a una RGI para su manutención. Además, incluso aquellos jóvenes mayores de 23 años, siguen teniendo que sobrellevar su primer año de vida independiente sin ayudas, incluso si no tienen ningún ingreso. Estas condiciones son las que dejan fuera del sistema a un 30-40% de las personas en riesgo de pobreza, siendo especialmente duras con las personas empleadas.

Figura 17. Evolución de la relación entre las RGI/PVC/AES y el empleo (2008-2016).



Fuente: elaboración propia. Datos: Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, 2018.

Vemos que desde el 2014, el número de personas empleadas al tiempo que reciben la prestación ha disminuido drásticamente, a tan solo un 20%. Esto podría ser algo positivo si no fuera porque, en 2016, de las personas en riesgo de pobreza, más de un 50% tienen ingresos de trabajo lo bastante elevados como para no poder la RGI, pero continúan en riesgo de pobreza. Esto reafirma la tesis defendida a lo largo de todo el trabajo, de que el empleo ya no puede garantizar el bienestar de los que participan de él.

En base a esto podemos concluir que el gran defecto de la RGI es su subordinación al empleo, al considerar que la única forma de salir de la pobreza es la integración plena y digna en el

mercado laboral. Es por esto que el Gobierno Vasco liga la RGI a la búsqueda activa de empleo, bajo el pretexto de que las transferencias de ingresos a personas desempleadas pueden provocar retrasos en la salida hacia un empleo y una cronificación de la pobreza, por lo que si alguno de los miembros de la UC rechaza una oferta de trabajo adecuada, la ayuda podrá ser retirada (Uribarri, 2011).

Sin embargo, los datos revelan que la RGI no retrasa la salida a un empleo, sino que la menor salida mensual media a un empleo de sus beneficiarios (3%) respecto a los no beneficiarios (9%) se debe exclusivamente a las diferencias en su nivel educativo y la duración de su desempleo (De la Rica y Gorjón, 2018).

La realidad es que estas medidas, que fuerzan a las personas receptoras hacia un empleo, tienen un fin mucho más controvertido, el disponer de una enorme reserva de gente parada o con trabajos precarios obligada a aceptar en cualquier tipo de empleo, en cualesquiera circunstancias. Obviamente esto da un enorme poder al Gobierno, mientras que reduce el de los sindicatos y genera división con el resto de las personas empleadas en condiciones más dignas (Uribarri, 2011).

Por último, el otro punto problemático es que la asignación de RGIs se realiza a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, cuyos trabajadores sociales someten a los solicitantes a un tremendo escrutinio, a través de entrevistas personales, en lugar de utilizar un procedimiento documental similar al del desempleo. Esto solo se justifica desde el punto de vista de la eficacia disuasoria (las personas quieren evitar ser juzgadas y la dilación de las citas atrasa en varios meses el cobro) (Uribarri, 2011).

El futuro de las rentas mínimas condicionadas

Cuando apareció el sistema de rentas mínimas en 1989, fue porque se comprobó que las pensiones clásicas asociadas al régimen de la Seguridad Social no frenaban la extensión de la nueva pobreza, que estaba asociada a realidades irrelevantes en el pasado, como el paro de larga duración, las familias monoparentales o el empleo precario.

Sin embargo, esa voluntad sincera que existía cuando se implantó por primera vez el modelo actual, desde 2008, se ha ido extinguiendo y nos estamos enfrentamos a los límites del propio modelo. El Plan Integral de Lucha contra la Pobreza se concibió a sí mismo como una terapia de choque temporal, que esperaba terminar con la pobreza en apenas unos años. Pero cuando la imposibilidad de acabar con la pobreza se ha hecho evidente, el Gobierno Vasco ha transformado el objetivo original en otro más llevadero. Ya no se trata de erradicar la pobreza sino de convivir con ella (Uribarri, 2011).

Por otro lado, la gestión de Lanbide va a ser cada vez más invasiva de la vida de las personas, más burocrática y más costosa para la administración, teniendo que compensarse el exceso de gastos administrativos con un menor gasto en prestaciones. La efectividad de su gestión ya no se medirá en términos sociales, sino exclusivamente burocráticos: cuánto se mejora en la tramitación del papeleo, cuántas UC han salido del sistema, etc. (Uribarri, 2017). Además, aunque el fraude en las prestaciones sociales es insignificante: menos del 4% del gasto,

16.400.000 euros, frente a los 2.000.000.000 euros en que se estima el fraude fiscal, las campañas destinadas al desprestigio del sistema de las ayudas sociales van a seguir aumentando (Uribarri, 2011).

Por tanto, al igual que en 1986, hoy también nos encontramos en un momento de cambio, con problemas que no pueden resolverse con los métodos del pasado y cuya solución debe venir de la mano de una reforma del modelo actual, o de un cambio de modelo, con la implantación de una Renta Básica Incondicional (RBI).

Algunos autores como Sanzo, Zalakain y José Antonio Noguera consideran que una reforma del modelo actual de RGI-PCV-AES sería más efectiva que una RBI para combatir la pobreza en la CAPV, ya que resultaría más barata, sería más sencilla de implantar, y, generaría mucha menor oposición política y social. (Uribarri, 2017). A continuación vemos un resumen de los cambios que implicaría una reforma del modelo.

Figura 18. Características de una posible reforma del modelo de RGI/PCV/AES

Renta básica	<ul style="list-style-type: none"> - Rebajar la edad a los 18 años. - Eliminar el empadronamiento previo de un año en hogar independiente. - Convertirla en una prestación individual. - Incrementarla hasta el nivel del SMI (ya en vigor, en el caso de la gente pensionista desde la Ley de Complemento de Pensiones de julio de 2008) o un importe que cubra el umbral de la pobreza. - También desde 2008, se han ampliado las unidades convivenciales consideradas independientes, que pueden convivir en una misma vivienda. Pero todavía se limitan a 2 las RGIs que se pueden cobrar en una misma vivienda, aunque existan más unidades de convivencia. Eliminar este límite. - Eliminar el límite de años en que se puede percibir la RGI. (*)
Ayudas de Emergencia Social	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgarles el carácter de derecho subjetivo. - Ampliar su dotación presupuestaria para atender la creciente demanda.
Convenios de inserción	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la obligación de aceptar todo empleo. - Aumentar la dotación del Ingreso Mínimo de Inserción.
Prestación Complementaria de Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Que sea considerada un derecho subjetivo (en vigor desde 2008, hasta este momento eran las AES las que se destinaban al pago de alquileres)
Proceso de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> - Debe realizarse mediante procedimiento exclusivamente documental, sin consulta previa con los trabajadores o trabajadoras social.

	- El pago debe realizarse con carácter retroactivo tras presentar la documentación.
(*) En 2012, se limitó el cobro de la modalidad de RGI complemento de ingresos de trabajo a 3 años (de por vida), bajo el argumento de que la precariedad, de la que se derivan los salarios de pobreza, era pasajera. A día de hoy, vemos claramente que la precariedad es sistémica.	

Fuente: elaboración propia. Datos: Uribarri, 2017 y Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Concluimos que si se aplicaran todos los cambios descritos anteriormente, la reforma resultaría igual de maximalista que una RBI. Por ello, desde hace más de 10 años, la generalidad de las plataformas de lucha contra la pobreza y la exclusión social vascos son muy críticas con el modelo de rentas mínimas garantizadas, y el cambio a un modelo basado en la RBI es el más apoyado (Uribarri, 2011).

3.2. La Iniciativa Legislativa Popular por la RBI en la CAPV

La historia de la RBI en la CAPV comienza en el año 2000, con la Iniciativa Legislativa Popular por una Carta de Derechos Sociales. En total se recogieron 82.000 firmas y se luchó por sus demandas en la huelga general de mayo de 1999. Aunque el texto que finalmente se aprobó en el Parlamento no incorporó casi ninguna de las demandas originales, en el borrador de esta carta se defendió el restablecimiento de los derechos universales de ciudadanía, en forma de una Renta Básica para quienes demanden empleo y no lo encuentren; y el reparto del trabajo entre quienes demanden empleo, en base a los principios universales de solidaridad, igualdad (Uribarri, 2011).

Las propuestas concretas respecto al reparto del empleo proponían la reducción de la jornada de trabajo a 32 horas semanales, el adelanto de la edad de jubilación a los 60 años y la eliminación de las horas extras. Respecto a la Renta Básica, se establecía el derecho a la misma para todas las personas mayores de edad, inscritas en los diversos servicios de empleo, que estuvieran censadas con un año de antigüedad en cualquier municipio de la CAPV. Aun sin tener carácter universal e incondicional, los colectivos a los que se podría aplicar eran muy amplios, y bastaba con un trámite administrativo directo para obtener una cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional.

Sin embargo, desde entonces, aunque han aparecido numerosos movimientos sociales a nivel global, que han devuelto la RBI a la agenda política, no había existido en la CAPV un movimiento social con propuestas alternativas capaz de confrontar a las administraciones y de plantear un cambio real en el modelo de las rentas mínimas de la CAPV (Uribarri, 2011). Esto ha cambiado en el año 2020 con la llegada del COVID-19.

Es en este momento cuando nació la Iniciativa Legislativa Popular por la RBI, a manos de un grupo de 16 personas, entre los que se incluye Ángel Elías Ortega, Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la UPV/EHU, otros profesores y profesoras de la

UPV/EHU, como Maitane Arnosó Martínez, e investigadores e investigadoras de áreas como la economía, el feminismo o la ecología, y al que ya se han sumado más de 65 organizaciones relacionadas con las temáticas anteriores y otras como la inmigración, el derecho a la vivienda o las finanzas éticas.

La cuantía propuesta en el texto de la iniciativa es de 900€ mensuales para las personas mayores de 18 años, o menores independizadas, y del 30% de dicha cantidad, 300 €, para las menores de 14 años, y el 50%, 450 €, para quienes tengan entre 14 y 17 años. Según los cálculos realizados por la iniciativa, esto supondría que el 50% de la población adulta, con menores ingresos, mejoraría su renta neta respecto a la situación actual, así como, obviamente, la totalidad de las y los menores, y que cualquier hogar por debajo del 20% más rico nunca empeoraría su nivel respecto a la situación previa a la reforma.

La iniciativa va a plantearse a nivel del Parlamento Vasco (<https://rentabasica.eus/es/rbi/>) y a nivel de la Unión Europea (<https://www.redrentabasica.org/rb/>), y se va a proceder a la recogida de firmas durante 4 meses en el País Vasco (se espera comenzar este verano) y durante 1 año en la UE (ya se ha comenzado).

Así mismo, durante este pasado año 2020, distintos colectivos han mostrado su apoyo a la RBI a través de la redacción de textos y creación de plataformas de apoyo:

- **Recursos y autonomía para todas:** Un movimiento feminista por la RBU (con su correspondiente recogida de firmas: <https://rentabasicafeminista.home.blog/>).
- **Manifiesto por una economía ecológica post-covid en Euskal Herria** (en el que han participado más de 3000 investigadores y académicos, y 190 organizaciones: <https://euskalherriapostcovid19.eus/es/inicio/>). Entre sus diversas reivindicaciones se incluye: “Las instituciones políticas y administrativas vascas deben desarrollar un sistema de cuidados que ponga a las personas, la naturaleza y su diversidad en el centro y promover la Renta Básica Universal, reconociendo nuestra vulnerabilidad y dependencia tanto de los ecosistemas como del resto de las personas”.
- **Gazte Basic Income:** un nuevo estudio de la UPV/EHU sobre una RBI para los jóvenes.
- **Manifiesto LGTBI por una Renta Básica Universal** (<https://lgbtixrbu.wordpress.com/>).

El único apoyo que se echa en falta es el de los principales sindicatos del País Vasco, los cuales, a excepción de ESK, con su plataforma Argilan-ESK contra la exclusión social (<https://www.esk.eus/argilan/index.php/es/>), que apoya activamente la ILP, no parecen interesados en la promulgación de la medida. Parece increíble que estas organizaciones, centradas en la lucha social, se nieguen a que se facilite unos recursos mínimos que garanticen el acceso a una vida digna para todas las personas. La razón, que no se sostiene, es que reclaman, como alternativa a la RBI, un contexto de garantías de pleno empleo, bien como empleo garantizado por el estado, bien como políticas de empleo. Parecen temer que un RBI les va a robar su función de ser, cuando se trata de todo lo contrario. Una RBI va a poner más presión que nunca en las condiciones del mercado laboral, y la organización sindical, en estrecha relación con la acción política, va a ser fundamental para poder obtener los máximos beneficios del nuevo modelo,

realizando un correcto reparto del empleo para todos y todas (Abalde Calparsoro, 2021).

Para concluir, decir que, ahora más que nunca, la RBI ha ganado un enorme momentum. En 2020, con más de medio millón de personas en ERTE, más y más individuos sintieron esa inseguridad e incertidumbre ante el mercado laboral y ante su futuro. El no saber cuándo recuperarían un empleo estable, lo que condiciona todas las demás facetas de sus vidas, tuvo un impacto tremendo en la salud mental de las personas, y por primera vez mucha gente entendió que la escasez laboral es la nueva norma. Hoy más que nunca, la RBI tiene la oportunidad de cambiar nuestra sociedad y las vidas de miles de personas, permitiéndonos volver al objetivo original de “el fin de la pobreza y la exclusión social”. Y es más, hay quienes ya se han puesto manos a la obra.

4. CONCLUSIONES

Concluido este trabajo, la idea más importante, que esperamos haya quedado clara a todos nuestros lectores y lectoras, es que la RBI es realmente viable en términos económicos. Es cierto que su cuantía es excesiva para gestionarse como una partida de gasto, sin embargo, su financiación es asequible, siempre que se base en una reforma fiscal (ya sea del IRPF, como en el ejemplo propuesto, o en otros impuestos quizá más justos). Este modelo de financiación supondría tratar a la RBI como un sistema de transferencias, con una cuantía neta muy inferior a la bruta.

La segunda conclusión es que para que podamos observar todos los beneficios potenciales de la RBI esta debe implantarse en una sociedad con un fuerte Estado del bienestar (debe complementar, y no sustituir, a otros derechos como la educación o la sanidad públicas) y una amplia intervención estatal, que regule y adecue la legislación a las necesidades de la RBI (en términos de fraude fiscal, regulación laboral, etc). También es importante el apoyo de los sindicatos y otros grupos de lucha social, para forzar esos cambios favorables, e incluso a largo plazo, observar transformaciones en los principales valores sociales.

La RBI no solo tiene un enorme poder para eliminar la pobreza por completo, así como reducir enormemente las desigualdades y avanzar hacia una sociedad más justa, sino que también cuenta con un gran potencial de transformación social: permite a los individuos llevar una vida digna y motivadora, aumenta los lazos comunitarios, revaloriza las actividades de cuidados, nos permite separar nuestras vidas de la lógica de la empleabilidad y ayuda a revertir las tendencias demográficas perjudiciales.

Otra conclusión es que es necesario y urgente que se dé un cambio en el modelo productivo y en las relaciones laborales. En este sentido, para maximizar los beneficios de la RBI, sería muy positiva su implantación conjunta con otras medidas como la semana laboral de 4 días (32h), u otros modelos en los que se fomente el trabajo a tiempo parcial, ya que esto permitiría reducir las tasas de desempleo y hacer frente a los efectos de la automatización y la robotización.

En relación con esto, otra idea que debe quedar clara es que una RBI no implicaría en ningún caso que las personas abandonaran sus empleos. Tanto las experiencias piloto como las encuestas han demostrado que las personas desean permanecer activas, pues aquellas con ocupaciones satisfactorias experimentan sensaciones placenteras de realización, pertenencia, etc. Sin embargo, se espera que con la RBI el tipo de empleos predominantes cambie y se vea un resurgir de actividades artísticas, comunitarias, de voluntariado, rurales, así como aumentos en los niveles de emprendimiento.

Por último, debemos comentar que en este trabajo también se reconoce que, a pesar de sus limitaciones, las rentas mínimas condicionadas han tenido un papel importante en reducir la pobreza más extrema en nuestro país. En concreto en la CAPV, el modelo de RGI/PCV/AES ha cosechado un éxito importante e incluso ha intentado expandirse al resto del territorio nacional. No obstante, en este trabajo se considera que sería un error exportar un modelo que ha llegado a sus límites y que es incapaz de acabar con la pobreza. Por ello, en la última década, las organizaciones sociales vascas implicadas en la lucha contra la pobreza no han dejado de reivindicar la transición a la RBI.

A este respecto, es imprescindible terminar mencionando la actual ILP por la RBI de la CAPV, que ha sido parte fundamental en el desarrollo de este trabajo y que, en opinión de la autora, representa un momento histórico ilusionante en la historia de la RBI en nuestra comunidad.

Terminadas las conclusiones del trabajo, es el momento de hacer un breve análisis sobre la metodología empleada. Como se aclaró en la introducción, este trabajo se ha basado en una revisión bibliográfica. En general, esta ha sido más que suficiente para lograr los objetivos del trabajo, pues al ser la RBI una medida que depende en gran parte del apoyo colectivo, la gran mayoría de investigaciones y textos redactados a su favor son accesibles de manera gratuita. Además, gracias a la popularización del concepto, existen numerosas investigaciones y proyectos piloto recientes, que van a seguir aumentando en el futuro, por lo que casi la totalidad de los materiales utilizados tienen menos de 5 años. Tampoco ha habido carencias en cuanto a las bases de datos utilizadas, en su mayoría del Instituto Nacional de Estadística y el Gobierno Vasco, además de contar con los resultados de encuestas recientes a nivel tanto europeo como nacional sobre el apoyo a la RBI y sus consecuencias.

No obstante, como ya habíamos adelantado en la introducción, este trabajo presenta una serie de limitaciones, en el sentido de que se ha decidido abarcar un amplio abanico de ideas, sacrificando a cambio la profundización en ellas. Sin embargo, esta decisión se ha tomado en base al objetivo principal fijado: crear un manual completo y accesible, el cual, en mi opinión se ha cumplido, a pesar de la modestia del documento final, que obviamente nunca podrá competir con un informe profesional.

En general, considero que, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos, el trabajo es completo y toda la información incluida es relevante en la contextualización de la RBI. Hubiera sido interesante poder contar con una encuesta propia y actualizada, sobre algunas de las preguntas más importantes que rodean a la IRB, y ver como varían las expectativas y el apoyo a la medida entre grupos con diferentes edades y características socioeconómicas.

Respecto a posibles ampliaciones futuras de este trabajo, existen dos escenarios. La primera posibilidad es que no se produzca la implantación de la RBI en el futuro cercano. En este caso, es fundamental que se sigan realizando experiencias piloto, así como diseñando modelos alternativos de financiación de la RBI, y que los resultados obtenidos sean compartidos con el mayor número de personas. En este trabajo, dichos resultados podrían incorporarse para tener aún más fuentes que demuestren la viabilidad de la medida. El segundo escenario es que la RBI llegara a implantarse a gran escala, ya sea regional o nacional, con lo que el foco cambiaría a la monitorización de sus efectos reales, siempre desde un punto de vista crítico. Aunque tardaríamos varios años en poder establecer conclusiones relevantes, en caso de que estas fueran positivas, resultarían fundamentales para la exportación del modelo a otros países (o la importación en caso de que España no fuera pionera).

Sabemos que todavía a día de hoy la RBI cuenta con muchos escépticos, por lo que el segundo escenario parece mucho menos probable. No obstante, una idea que está latente a lo largo de todo el trabajo, y que debemos recordar es que los derechos de hoy son las luchas de ayer, y que la historia no está basada en momentos o personas concretas, sino que se compone de procesos, tendencias y factores. Los momentos de crisis siempre son oportunidad para el cambio y la mejora. En nuestra sociedad existe un sufrimiento colectivo del que la RBI puede liberarnos. Hay estudios que avalan la pertinencia y la viabilidad de la RBI y existe un empirismo que muestra que es posible si hay voluntad. Debemos entender que no podemos seguir haciendo frente al siglo XXI con políticas del siglo XX. Necesitamos ideas valientes e innovadoras, necesitamos hacer economía como si las personas y el planeta nos importaran. En mi opinión, no hay excusas para no apoyar el cambio.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Abalde Calparsoro, A. (2021, 10 de marzo). La renta básica incondicional (RBI) también debería ser una reivindicación social. *El Diario*. Recuperado de https://www.eldiario.es/euskadi/blogs/viento-del-norte/renta-basica-incondicional-rbi-deberia-reivindicacion-social_132_7295614.html
- Agencia española de medicamentos y productos sanitarios. (2020). *Utilización de medicamentos ansiolíticos e hipnóticos en España*. [Fichero de datos]. Ministerio de Sanidad. Recuperado el 23 de junio, 2021, de <https://www.aemps.gob.es/medicamentos-de-uso-humano/observatorio-de-uso-de-medicamentos/informes-ansioliticos-hipnoticos/?lang=en>
- Aguilar Gordón, Floralba. (2011). Reflexiones filosóficas sobre la tecnología y sus nuevos escenarios. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, 11, 123-174. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441846104007>
- Arcarons, A., Raventós, D. y Torrens, L. (2016, 25 de noviembre). La renta básica incondicional y cómo se puede financiar. Comentarios a los amigos y enemigos de la propuesta. *Sin Permiso*. Recuperado de <https://www.sinpermiso.info/textos/la-renta-basica-incondicional-y-como-se-puede-financiar-comentarios-a-los-amigos-y-enemigos-de-la>
- Arcarons, J., Raventós, D. y Torrens, L. (2018, 24 de junio). La Renta Básica, ¿da igual?. *Sin Permiso*. Recuperado de <http://www.sinpermiso.info/textos/la-renta-basica-da-igual>.
- Asamblea general de las Naciones Unidas. (1966, 16 de diciembre). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Audiolíis. (2020, 10 de enero). *Diferencias entre el contrato en prácticas, los becarios y el contrato para la formación y el aprendizaje*. Recuperado el 23 de junio, 2021, de <https://www.audiolis.com/blog/diferencia-entre-el-contrato-de-practicas-los-becarios-y-el-contrato-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/>
- Basic Income Earth Network. (s.f.). *A short history of the Basic Income idea*. Recuperado de <https://basicincome.org/history/>
- Bocanegra, J. (2019, 22 de septiembre). *La gran mentira que atrapa y 'devora' a EEUU: "La meritocracia es una farsa"*. *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/mundo/2019-09-22/gran-mentira-eeuu-devora-poblacion-oscuridad-meritocracia_2245119/
- Bollain Urbietta, J. y Raventós Pañella, D. (2018). La renta básica incondicional ante las limitaciones de las rentas mínimas. *Lan Harremanak*, 40, 90-114. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/6902252/12067417/J.+Bollain+et+al.Renta+básica+incondicional+versus+rentas+mínimas.pdf/5c3c9cc5-8fbc-32c8-81f9-3c425c66344a>

- Bollain Urbietta, J. (2016, 4 de noviembre). Otra encuesta sobre la renta básica incondicional... y ya son tres. *Red Renta Básica*. Recuperado de <https://www.redrentabasica.org/rb/otra-encuesta-sobre-la-renta-basica-incondicional-y-ya-son-tres/>
- Cachero, G. (2018, 16 de diciembre). Asturias: la mina cierra y el futuro no se abre. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/politica/2018/12/15/actualidad/1544905323_348881.html
- Coote, Anna, Franklin, Jane y Simms, A. (2010). *21 hours - Why a shorter working week can help us all to flourish in the 21st century*. London, Great Britain: New Economics Foundation. Recuperado de https://b3cdn.net/nefoundation/f49406d81b9ed9c977_p1m6ibgje.pdf
- Datos Macro. (2020). *Índice Global de la Brecha de Género*. [Fichero de datos]. Recuperado el 23 de junio, 2021, de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>
- DeCiccio, Emily. (2021, 15 de marzo). *NYC mayoral candidate Andrew Yang wants MSG, tax exempt landlords to pay for his universal basic income plan*. CNBC. Recuperado de <https://www.cnbc.com/2021/03/15/andrew-yangs-nyc-universal-basic-income-plan-would-see-msg-tax-exempt-landlords-pay.html>
- De la Rica, Sara, Gorjón, Lucía, Romero, G. y Vega, Ainhoa. (2020). *Pobreza y desigualdad en Euskadi: el papel de la RGI* (informe nro. 1). País Vasco: Iseak.
- De la Rica, Sara y Gorjón, Lucía. (2018). El impacto de la renta de garantía de ingresos en Euskadi. *Papeles de economía española*, «Los problemas del mercado de trabajo y las reformas pendientes», 156, 110-126. Recuperado de <https://www.funcas.es/articulos/el-impacto-de-la-renta-de-garantia-de-ingresos-en-euskadi/>
- Delgado, Cristina. (2019, 25 de abril). Más del 20% de los empleos de España pueden acabar en manos de robots y máquinas. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2019/04/25/actualidad/1556181336_514611.html
- Deutsche Welle. (2020, 15 de agosto). *Germany's biggest union calls for 4-day week to save thousands of jobs*. Recuperado de <https://www.dw.com/en/germanys-biggest-union-calls-for-4-day-week-to-save-thousands-of-jobs/a-54582132>
- Economía. (2021, 30 de abril). *España encabeza la lista del paro juvenil de la eurozona con una tasa del 37,7%*. Cotizalia - El Confidencial. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/economia/2021-04-30/paro-eurozona-decima-marzo_3058619/#:~:text=España%20tiene%20una%20tasa%20de,la%20media%20de%20la%20eurozona.

- EITB. (2020, 31 de diciembre). *En 2021 suben gas y refrescos, mejoran las pensiones y se mantiene el SMI*. Recuperado de <https://www.eitb.eus/es/noticias/economia/detalle/7742184/que-precios-suben-queda-n-pensiones-smi-2021/>
- El Economista. (2014, 1 de junio). Juan Ramón Rallo: "El coste de la renta básica que propone Podemos sería inabarcable y egoísta". Recuperado de <https://www.eleconomista.es/espana/noticias/5826331/06/14/Juan-Ramon-Rallo-El-coste-de-la-renta-basica-que-propone-Podemos-seria-inabarcable-y-egoista.html>
- Elías Ortega, A. y Rincón García, Leire. (2016). Algunas virtualidades de la Renta Básica. *Boletín del Centro de Documentación Hegoa*, 48, 1-13. Recuperado de https://boletin.hegoa.ehu.eus/assets/templates/45/Boletín_nº48.pdf?1479470481
- Epdata. (2020, 29 de octubre). *Presión fiscal en España, en la UE y en la OCDE, impuestos, datos y estadísticas*. Recuperado el 21 de junio, 2021, de <https://www.epdata.es/datos/presion-fiscal-espana-ocde-impuestos-dato-estadisticas/485#:~:text=Presión%20fiscal%20en%20Europa,%2C6%25%20en%20la%20eurozona>
- Erletxea - Información y agitación social. (2021, 15 de febrero). *Tabla de cuantías*. Recuperado el 19 de junio, 2021, de <https://www.erletxea.org/es/tabla>
- Eurostat. (2021a, 18 de junio). *Gini coefficient of equivalised disposable income - EU-SILC survey*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=ilc_di12
- Eurostat. (2021b, 18 de junio). *Income quintile share ratio S80/S20 for disposable income by sex and age group - EU-SILC survey*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=ilc_di11&lang=en
- Expansión. (2020). *España - Gasto Público*. Datosmacro. Recuperado el 22 de junio, 2021, de <https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/espana>
- Ferreira, Maialen. (2020, 1 de noviembre). Julen Bollain, economista: "La renta básica no es para que las personas cenén langosta y caviar todos los días, es para que nadie muera de hambre". *El Diario*. Recuperado de https://www.eldiario.es/euskadi/julen-bollain-economista-renta-basica-no-personas-cenen-langosta-caviar-dias-nadie-muera-hambre_128_6369936.html
- F. Reviejo, S. (2021, 10 de abril). *¿Por qué España es el país del mundo donde se toman más tranquilizantes?*. Público. Recuperado de <https://www.publico.es/sociedad/ansioliticos-espana-espana-pais-mundo-toman-tranquilizantes.html#:~:text=El%20último%20informe%20de%20la,diarias%20por%20cada%201.000%20habitantes>.
- Fundación Microfinanzas BBVA. (2017, 24 de noviembre). *La independencia económica de la mujer, un arma para combatir la violencia de género*. Recuperado de

<http://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/la-independencia-economica-la-mujer-arma-combatir-la-violencia-genero/>

- Graeber, D. (2018, 6 de julio). El aumento de los trabajos de mierda. *Sin Permiso*. Recuperado de <https://www.sinpermiso.info/textos/el-aumento-de-los-trabajos-de-mierda>
- Gerencie. (2017, 17 de octubre). *Diferencias entre empleo y trabajo*. Recuperado de <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-empleo-y-trabajo.html>
- Gil, A. (2020, 10 de diciembre). La pobreza laboral ha aumentado un 16% en España en la última década. *El Diario*. Recuperado de https://www.eldiario.es/economia/pobreza-laboral-aumentado-16-espana-ultima-decada_1_6493758.html
- G. Jorrín, J. (2021, 30 de marzo). *Los impuestos resisten: España registró en 2020 la mayor presión fiscal de la historia*. Cotizalia - El Confidencial. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/economia/2021-03-30/impuestos-resisten-crisis-espana-registra-mayor-presion-fiscal_3013080/
- Gobierno Vasco. (s.f.). *Renta de Garantía de Ingresos (RGI)*. Recuperado el 21 de junio, 2021, de https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/ayuda_subvencion/1201/es_5401/es_18720.htm
- Gortazar, L. (2018). Transformación digital y consecuencias para el empleo en España. *Documentos de trabajo (FEDEA)*, 4, 1-41. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/6902252/12062098/L.+Gortazar-Transformación+digital+y+consecuencias+para+el+empleo+en+España-2018.pdf/5e0fa556-91f7-6257-e5ee-55e8758a0b85?t=1557141159000>
- Gross, Jenny, y Satariano, A. (2021, 4 de mayo). Amazon Had a Big Year, but Paid No Tax to Luxembourg. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/2021/05/04/business/amazon-corporate-tax.html>
- Gustafsson, B. (2002). Assessing non-use of social assistance. *European Journal of Social Work*, 5(2), 149-158.
- IIE - Asuntos Rurales. (2020, 12 de junio). *Retorno al medio rural, la vuelta al campo tras el Covid19*. Instituto de Ingeniería de España. Recuperado de <https://www.iies.es/single-post/2020/06/12/retorno-al-medio-rural-un-articulo-de-miguel-soriano>
- Immigration Lawyers Spain. (s.f.). *Nacionalidad Española por Residencia*. Recuperado el 19 de junio, 2021, de <https://www.immigrationspain.es/nacionalidad-por-residencia/>
- Instituto Nacional de Estadística - Experimental. (2018). *Renta media por persona*. [Mapa]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de

<https://inespain.maps.arcgis.com/apps/MinimalGallery/index.html?appid=c8b41b2c471845afbc8f8eb20c54382e#>

- Instituto Nacional de Estadística. (2017). *Renta disponible ajustada bruta de los hogares*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259944510329&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m1=PYSDetalleFichaIndicador¶m3=1259947308577
- Instituto Nacional de Estadística. (2019a). *Coeficiente de Gini*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9966#!tabs-tabla>
- Instituto Nacional de Estadística. (2019b). *Distribución de la renta S80/S20*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9965#!tabs-tabla>
- Instituto Nacional de Estadística. (2019c). *PIB y PIB per cápita - Serie 2000-2019*. [Fichero de datos]. Recuperado el 21 de junio, 2021, de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736167628&menu=resultados&idp=1254735576581#!tabs-1254736158133
- Instituto Nacional de Estadística. (2019d). *Población en riesgo de pobreza relativa según situación laboral y en las personas con trabajo*. [Fichero de datos]. Recuperado el 21 de junio, 2021, de https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925455948&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout#:~:text=En%20el%20año%202019%2C%20en,laboral%20del%2011%2C8%25.
- Instituto Nacional de Estadística. (2019e). *Renta anual neta media por persona por Comunidades Autónomas*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9947>
- Instituto Nacional de Estadística. (2019f). *Riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020). Intersecciones entre subpoblaciones*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10003>
- Instituto Nacional de Estadística. (2021a). *Encuesta de Población Activa (EPA)*. [Fichero de datos]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de https://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm
- Instituto Nacional de Estadística. (2021b, 26 de enero). *Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) – Nacimientos, Defunciones y Matrimonios – Primer semestre de 2020. Datos provisionales*. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/mnp_1s2020_p.pdf
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. *Boletín Oficial del Estado*, 103,

de 30 de abril de 1977, 9337 a 9343. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1977/BOE-A-1977-10733-consolidado.pdf>

- Keynes, J. M. (1930). *Essays in Persuasion*. New York: W.W.Norton & Co. Recuperado de <http://www.econ.yale.edu/smith/econ116a/keynes1.pdf>
- Lenore, V. (2020, 23 de septiembre). *Meritocracia en España: ¿por qué no funciona?*. Voz Pópuli. Recuperado de https://www.vozpopuli.com/altavoz/cultura/meritocracia-espana-no-funciona_0_1394261453.html
- Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social. *Boletín Oficial del País Vasco*, 250, de 31 de diciembre de 2008, 32729 a 32804. Recuperado de <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2008/12/0807235a.pdf>
- Ligeró, M. (2021, 4 de mayo). *Carlos Taibo: «El planeta se nos va y es necesario frenar de inmediato la locomotora del crecimiento»*. Climática - La Marea. Recuperado de <https://www.climatica.lamarea.com/carlos-taibo-frenar-crecimiento/>
- Mestres Domenech, J. y Morron Salmeron, A. (2019, 13 de junio). *Los jóvenes adultos del siglo XXI, ¿una forma distinta de encarar la vida?*. Caixa Bank Research. Recuperado de <https://www.caixabankresearch.com/es/economia-y-mercados/mercado-laboral-y-demografia/jovenes-adultos-del-siglo-xxi-forma-distinta>
- Mingote Adán, J. C. Del Pino Cuadrado, P., Sánchez Alaejos, Raquel, Gálvez Herrer, Macarena y Gutiérrez García, M^a Dolores. (2011). El trabajador con problemas de salud mental: Pautas generales de detección, intervención y prevención. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 57, 188-205. <https://dx.doi.org/10.4321/S0465-546X2011000500012>. Recuperado de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2011000500012
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social. (2017). *Encuesta Nacional de Salud ENSE, España 2017 - Serie informes monográficos: Informe #1 Salud Mental*. Madrid, España: Centro de publicaciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bien Social. Recuperado de https://www.msbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/encuestaNac2017/SALUD_MENTAL.pdf
- Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana - Atlas Digital de las Áreas Urbanas. (2019). *Proporción de población parada (%)*. [Mapa]. Recuperado el 20 de junio, 2021, de <http://atlasau.fomento.gob.es/#l=es;v=map4>
- Naciones Unidas. (2019, 13 de febrero). *Cuando trabajar no garantiza unas condiciones dignas de vida*. Noticias ONU. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/02/1451171>
- Nius. (2020, 20 de enero). *Los cuidados no remunerados realizados por mujeres en España equivalen a 16 millones de personas trabajando gratis*. Recuperado de

https://www.niusdiario.es/sociedad/remunerados-realizados-Espana-equivalen-trabajando_18_2886195027.html

- Noguera, J. A. (2019). *Las rentas mínimas autonómicas en España: balance y retos de futuro*. El Observatorio Social - La Caixa. Recuperado el 22 de junio, 2021, de <https://observatoriosociallacaixa.org/-/las-rentas-minimas-autonomicas-en-espana-balance-y-retos-de-futuro-inf-renta>
- OECD Better Life Index. (s.f.). *Jobs - Spain*. Recuperado el 19 de junio, 2021, de <http://www.oecdbetterlifeindex.org/topics/jobs/>
- Órgano Estadístico Específico del Departamento de Empleo y Políticas Sociales. (2018). *Comunidad Autónoma de Euskadi: Encuesta de necesidades sociales 2018 - Módulo EPDS-pobreza*. País Vasco: Gobierno Vasco. Recuperado de: https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/_epds_2018/es_epds2012/data/Informe%20EPDS%202018_FINAL.pdf
- Pascual Cortés, Raquel y F. Cadenas, Julia. (2020, 25 de mayo). Así es la red de rentas mínimas de inserción de las comunidades autónomas. *Cinco Días - El País*. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/05/22/economia/1590168546_488587.html
- Rainwater, L. (1982). *Stigma in income-tested programs. Garfinkle - Income-tested programs: The case for and against*. Nueva York: Academic Press.
- Raventós, D y Wark, Julie. (2016, 8 de mayo). Trabajo remunerado, trabajo doméstico, trabajo voluntario y Renta Básica. *Red Renta Básica*. Recuperado de <https://www.redrentabasica.org/rb/trabajo-remunerado-trabajo-domestico-trabajo-voluntario-y-renta-basica/>
- Raventós, D. (2007). *Las condiciones materiales de la libertad*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Raventós, D. (2016, 18 de diciembre). Los sindicatos y la renta básica. *Sin permiso*. Recuperado de <https://www.sinpermiso.info/textos/los-sindicatos-y-la-renta-basica>
- Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. *Boletín Oficial del Estado, 154*, de 1 de junio de 2020, 36022 a 36065. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-5493>
- Rutger Bregman. (2017). *Poverty isn't a lack of character; it's a lack of cash* [Archivo de vídeo]. TED. Recuperado el 22 de junio, 2021, de https://www.ted.com/talks/rutger_bregman_poverty_isn_t_a_lack_of_character_it_s_a_lack_of_cash?language=en
- Sabater Fernández, M^a Carmen. (2014). La interacción trabajo-familia. La mujer y la dificultad de la conciliación laboral. *Lan Harremanak, 30*, 163-198. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwii_euw46zxAhWC7eAKHWQ-D78QFnoECAwQAA&url=https%3A

%2F%2Fdialog.net.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5029809.pdf&usg=AOvVaw0kCvBbxyBO2orgUr_wzuXB

- Sala, A. (2017, 16 de enero). *La desigualdad social aumenta en España a pesar del crecimiento*. Economía - El Periódico. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/economia/20170116/desigualdad-social-aumenta-espana-crecimiento-davos-oxfam-5742308>
- Sánchez, Bárbara. (2018, 13 de junio). ¿Elegir antes profesión o carrera universitaria?. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2018/06/12/actualidad/1528819311_395887.html
- Seguridad Social. (2020, 23 de diciembre). *El permiso por nacimiento y cuidado de menor será de 16 semanas para ambos progenitores a partir de enero*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Recuperado de <https://revista.seg-social.es/2020/12/23/los-presupuestos-de-2021-recogen-el-permiso-de-16-semanas-por-nacimiento-y-cuidado-de-menor-para-ambos-progenitores/>
- Servulo Gonzalez, J. (2016, 25 de noviembre). España, a la cabeza en desigualdad pese a la mejoría económica. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2016/11/24/actualidad/1480019220_832547.html
- Servulo Gonzalez, J. (2019, 25 de junio). El número de funcionarios estatales cae al mínimo en democracia. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2019/06/24/actualidad/1561374167_107925.html#:~:text=En%20los%20últimos%2015%20años,tiene%20menos%20de%2040%20años.
- Sin Permiso. (2016, 27 de julio). Una de las falacias sobre la Renta Básica es que desincentivaría al trabajador - Entrevista a Julien Bollain. Recuperado de <https://www.sinpermiso.info/textos/una-de-las-falacias-sobre-la-renta-basica-es-que-desincentivaría-al-trabajador-entrevista-a-julen>
- Social Science Bites. (2018, 7 de marzo). *Richard Wilkinson on How Inequality is Bad*. Social Science Space. Recuperado de <https://www.socialsciencespace.com/2018/07/richard-wilkinson-on-how-inequality-is-bad/>
- Standing, G. (2008). How cash transfers promote the case for basic income. *Basic Income Studies*, 3(1), 5.
- Standing, G. (2015). *Basic Income: And How We Can Make It Happen*. London, Great Britain: Pelican Books. Recuperado de https://www.rentabasicuniversal.es/wp-content/uploads/2018/09/Basic-Income_-And-How-We-Can-Ma-Guy-Standing.pdf
- Stegmann, J. G. (2016, 5 de agosto). España lidera en Europa el consumo de Orfidal, Lexatin y Valium. *ABC Sociedad*. Recuperado de

https://www.abc.es/sociedad/abci-espana-lidera-europa-consumo-orfidal-lexatin-y-valium-201608041732_noticia.html

- Torrens, L. (2019, 24 de enero). La renta básica es perfectamente financiable - Entrevista. *Red Renta Básica*. Recuperado de <https://www.redrentabasica.org/rb/la-renta-basica-es-perfectamente-financiable-entrevista/>
- Uribarri, I. (2011). Historia y futuro de las rentas mínimas en Euskadi. *Cuadernos De Trabajo Social*, 25(1), 75-85. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2012.v25.n1.38435. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/38435/37176>
- Uribarri, I. (2017, 1 de mayo). El fracaso del modelo de rentas mínimas condicionadas del País Vasco. *Red Renta Básica*. Recuperado de: <https://www.redrentabasica.org/rb/el-fracaso-del-modelo-de-rentas-minimas-condicionadas-del-pais-vasco/>
- Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2017). *Basic income: A radical proposal for a free society and a sane economy*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Vicente Rodríguez, J. (2018, 9 de julio). Málaga, en la carrera de la industria 4.0. *La Opinión de Málaga*. Recuperado de <https://www.laopiniondemalaga.es/economia/2018/07/09/malaga-carrera-industria-4-0-27957498.html>
- Zapata C., C. R. (2016, 11 de julio). Renta Básica y trabajo. Disquisiciones en torno a posibles beneficios resultantes de la RB. *Red Renta Básica*. Recuperado de <https://www.redrentabasica.org/rb/renta-basica-y-trabajo-disquisiciones-en-torno-a-posibles-beneficios-resultantes-de-la-rb/>

AGRADECIMIENTOS: Conclusiones extraídas en los debates y discusiones colectivas del Seminario sobre la RBI, organizado por la UPV/EHU durante el mes de abril de 2021. Especialmente a sus organizadores y a los creadores de la ILP en el País Vasco.